

¿Cómo influye la financiación en el sistema de protección a la infancia y adolescencia en España?

El reto de la desinstitucionalización





HOGA RIZAR

¿Cómo influye la financiación en el sistema de protección a la infancia y adolescencia en España?

El reto de la desinstitucionalización

Edita: Plataforma de Infancia
C/ Escosura 3, local 2, 28015 MADRID
T. 91 447 78 53 - info@plataformadeinfancia.org

Coordinan: Ricardo Ibarra y Sara Toledano.

Elabora: Leire Olmeda García.

Abril 2026

Los derechos de la publicación son derechos compartidos, de modo que cualquier persona es libre de copiar, distribuir y comunicar la obra, siempre que se reconozcan los créditos del editor y no se utilice con fines comerciales o contrarios a los derechos las niñas, niños y adolescentes.





Índice interactivo

01	
Resumen ejecutivo	6

02	
Introducción	12

03	
Metodología	16
3.1 Objeto y limitaciones del estudio	18
3.2 Extractor de contratos y subvenciones	20
3.3 La transparencia en la contratación pública	21
3.4 Análisis de la información obtenida	23

04	
Inversión autonómica en el sistema de protección	30
4.1 De qué hablamos al hablar de la contratación en el sistema de protección a la infancia	32
4.2 Cuánto se destina a qué	33
4.3 Cómo se contrata	41
4.4 Cuánto se destina a quién	51
4.5 El destino de los fondos europeos	53
4.6 Servicios: cómo se está contratando	56
4.7 Protección a la infancia migrante no acompañada	63
4.8 Criterios sociales	66

05	
Conclusiones	70
5.1 Inercia institucionalizadora	72
5.2 Gestión desigual	72
5.3 Falta de planificación	72
5.4 Desigualdad en la protección de la infancia migrante	73
5.5 Necesidad de transparencia	73
5.6 Más y mejor información	73

06	
Recomendaciones	76

07	
Índice de Tablas	80

08	
Índice de Figuras	82

09	
Bibliografía	84

01

Resumen ejecutivo





01 | Resumen ejecutivo

El presente estudio tiene como objetivo analizar la inversión pública que realizan las comunidades y ciudades autónomas en el sistema de protección a la infancia y adolescencia.

La información recogida se refiere a los contratos adjudicados o prorrogados durante 2024 o 2025, así como a las subvenciones adjudicadas en ese mismo periodo. Se han analizado los contratos publicados en el Portal de Contratación Pública o los portales autonómicos correspondientes. A su vez, las subvenciones recogidas son las publicadas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Contratos y subvenciones

Se han detectado mediante el análisis de la contratación 516,4 millones de euros destinados al sistema de protección a la infancia y la adolescencia:

- 919 contratos: 477.354.601,23 € en 1.188 lotes o adjudicaciones
- 2.084 subvenciones: 39.091.353,29 €

Objetivo de los contratos y subvenciones:

- Acogimiento residencial: 82,3 %
- Acogimiento familiar: 9,2 %
- Prevención: 4,4 %
- Otras funciones: 3,1 %
- Subvenciones destinadas a la realización de programas de interés social: 0,9 %

Destinatarios de los contratos y subvenciones:

Las subvenciones y contratos se adjudican de manera diferente, según el tipo de entidad (empresa, institución religiosa, asociaciones...). Los principales adjudicatarios son:

- Empresas: 46,4 % de los contratos y 0,5 % de las subvenciones.
- Asociaciones u organizaciones de la sociedad civil: 29,8 % de los contratos y 59,3 % de las subvenciones.
- Personas físicas / autónomas: 19,7 % de los contratos y 6,53 % de las subvenciones.
- Instituciones religiosas: 3,2 % de los contratos y 28,01 % de las subvenciones.

En las cuantías, en la transparencia y en la forma de contratar, entre otros factores, se encuentran enormes diferencias entre las comunidades y ciudades autónomas.

Tramitación de los contratos

Aunque la gran mayoría de la contratación se realiza por la vía ordinaria, hay 92 contratos urgentes en 7 comunidades autónomas y 42 contratos de emergencia en 9 territorios. En conjunto, se trata de 155,9 millones de euros adjudicados, 129,3 millones por la vía de urgencia y 26,5 millones de euros por emergencia.

En el conjunto del país, la proporción de contratos a los que únicamente concurre una empresa o asociación es del 57,3 %. Este dato es muy superior a la media española en el conjunto de su contratación en 2023, en la que un 33 % de los procedimientos recibió una única oferta. La media de la Unión Europea fue del 29 %.

Fondos europeos

Se han adjudicado con financiación de la Unión Europea, contratos por valor de más de 80 millones de euros, lo que supone un 17 % del importe analizado en este estudio.

El 62,9 % de las cuantías de los contratos en los que participan los fondos europeos se destinan a servicios.

El 36,7 % van a contratos de obras.

El 77,7 % del total de los importes de obras se encuentran vinculados a fondos europeos.

Contratos de servicios

En los contratos de servicios, hay 741 contratos, que suman 891 lotes, por 409,3 millones de euros.

La duración media de los contratos de servicios es de 11,05 meses, con una mediana de 12 meses.

La media nacional se encuentra en 16 plazas contratadas por lote.

Protección a la infancia migrante no acompañada

El 99,1 % de los 132,5 millones de euros adjudicados con referencia explícita en el objeto del contrato a la infancia migrante está destinados a acogimiento residencial.

En el caso de la infancia migrante se ha contratado desde la planificación que permite el trámite ordinario un 56 % del total destinado a la infancia migrante. En cambio, esta planificación asciende al 68,9 % cuando no se especifica el origen migratorio en el contrato.

El número de plazas medio de los lotes cuando se trata de recursos destinados a infancia migrante, con referencias explícitas a su condición de carecer de acompañamiento familiar, cuadruplica el tamaño medio en plazas del resto de contratos.

Qué implican estos datos

- Predominio del acogimiento residencial (82,3 %), lo que evidencia una fuerte dependencia del modelo residencial frente a alternativas familiares.
- Inversión baja en prevención (4,4 %), que limita la actuación temprana y la posibilidad de evitar la separación de niñas, niños y adolescentes de sus familias.



- Alta proporción de contratos con una sola oferta (57,3 %), lo que indica baja competencia y posibles riesgos para la calidad de los servicios.
- Contratación urgente y de emergencia significativa (155,9 millones), que sugiere déficits de planificación estructural en algunas comunidades.
- Diferencias importantes entre comunidades y ciudades autónomas, que generan desigualdades territoriales en el acceso a servicios de protección a la infancia y adolescencia.
- Recursos para infancia migrante no acompañada, con tamaño medio de plazas cuadruplicado, lo que refleja concentración e institucionalización intensiva y plantea retos en derechos y acompañamiento familiar.

Conclusiones del análisis

Estos datos revelan una realidad compleja: aunque existe un compromiso estratégico con la desinstitucionalización, las estructuras de gasto y los mecanismos de contratación siguen mostrando una marcada inercia institucionalizadora. También se estaría perpetuando un modelo centrado en recursos residenciales en lugar de en la comunidad y la familia.

Garantizar el cuidado y bienestar de la infancia y la adolescencia en el sistema de protección debe ser el criterio principal para orientar el destino de los recursos públicos.



02

Introducción





02 | Introducción

La desinstitucionalización constituye hoy uno de los principales retos de los sistemas de protección a la infancia en Europa. Este proceso implica una transformación estructural orientada a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a crecer en entornos familiares y comunitarios, tal y como establecen los marcos internacionales de derechos humanos. En este contexto, la evidencia es clara: la inversión en la prevención y en el apoyo temprano a las familias no solo mejora las trayectorias vitales de la infancia, sino que resulta más eficiente a medio y largo plazo para el conjunto de la sociedad (Comisión Europea, 2021).

**“La inversión destinada a abordar las desventajas desde una edad temprana es rentable, incluido a largo plazo”
Comisión Europea, 2021**

En España, la Estrategia estatal para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad: un proceso de desinstitucionalización (2024-2030) sitúa este cambio de modelo como una prioridad, articulando un conjunto de líneas de acción orientadas a prevenir la separación familiar, reforzar el acogimiento familiar, mejorar la calidad de los recursos residenciales, promover la reintegración de la infancia con sus familias de origen y garantizar el acompañamiento en la transición a la vida adulta. Este enfoque reconoce que el sistema de protección no puede analizarse únicamente desde los dispositivos de atención, sino desde el conjunto de decisiones políticas, técnicas y financieras que lo sostienen.

En el proceso de transformación de la protección a la infancia, la asignación de recursos públicos adquiere un papel central. La forma en que se financian, organizan y gestionan los servicios condiciona directamente el tipo de respuestas que el sistema prioriza. En particular, la contratación pública emerge como un instrumento clave: lejos de ser un mecanismo meramente administrativo, es una palanca estructural que configura la provisión de servicios y orienta el modelo de intervención. Cuestiones como los criterios de adjudicación, el peso del precio frente a la calidad, la duración de los contratos o el diseño de los lotes, tienen un impacto directo en las trayectorias de vida y las oportunidades de desarrollo de las niñas, niños y adolescentes que pasan por el sistema de protección.

La literatura internacional y los marcos normativos europeos subrayan esta relación entre financiación y modelo de cuidados. Tanto la Comisión Europea como organismos como Eurochild (2012) o el Grupo de Expertos Europeos en Desinstitucionalización (2012) advierten del riesgo de que los sistemas de financiación perpetúen modelos institucionales, especialmente cuando los recursos se asignan en función del número de plazas ocupadas. Este enfoque puede generar incentivos contrarios a la prevención y al fortalecimiento familiar, a pesar de que la evidencia muestra que las alternativas comunitarias no solo son más adecuadas, sino también más eficientes.

En el caso español, distintos análisis han señalado la persistencia de desequilibrios relevantes. Por un lado, se identifican carencias en la inversión destinada al acogimiento familiar y a los

apoyos especializados —incluida la salud mental o la atención a perfiles con necesidades específicas—, tal y como ha señalado recientemente el Comité de los Derechos del Niño en sus últimas Observaciones Finales a España (2026). Por otro, se constata una elevada inversión en recursos residenciales que, en muchos casos, no se corresponden con su idoneidad como medida prioritaria de protección (Sindic de Greuges de Catalunya, 2023). Esta tensión pone de manifiesto la necesidad de analizar no solo cuánto se invierte, sino cómo se distribuyen y ejecutan esos recursos.

En este sentido, la contratación pública estratégica —impulsada por la Directiva 2014/24/UE y desarrollada en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público— introduce herramientas relevantes para alinear la gestión de los servicios con objetivos sociales. La incorporación de cláusulas sociales, criterios de calidad y mecanismos de participación permite avanzar hacia modelos más centrados en derechos. Sin embargo, la evidencia muestra que su impacto depende en gran medida de su diseño concreto: el peso de los criterios, las fórmulas de valoración o el tamaño de los contratos pueden favorecer o limitar la participación de entidades del tercer sector y, con ello, la orientación del modelo de atención. Además, la introducción de estas cláusulas no es suficiente si no se introducen mecanismos de vigilancia. Organismos de fiscalización como el Consello de Contas de Galicia (2025) recomiendan la supervisión de estos compromisos sociales.

La Ley 9/2017 reconoce además la especificidad de los contratos de servicios de carácter social, sanitario o educativo. Se destaca la importancia de garantizar la calidad del servicio, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y vulnerables como podría ser, en el contexto de este estudio, la infancia en el sistema de protección.

Al mismo tiempo, la transparencia y la disponibilidad de información en los sistemas de contratación condicionan la capacidad de análisis, seguimiento y rendición de cuentas. En España, la coexistencia de múltiples plataformas —tanto la Plataforma de Contratación del Sector Público como los portales autonómicos— genera diferencias en el acceso y la calidad de los datos, tal y como ha señalado la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon, 2026). Estas limitaciones afectan directamente a la posibilidad de evaluar de manera sistemática el funcionamiento del sistema.

Desde esta perspectiva, la Plataforma de Infancia, en el marco del proyecto Hogarizar , aborda el análisis de la contratación pública autonómica en el sistema de protección a la infancia como una vía para comprender en qué medida las prácticas actuales contribuyen —o no— al proceso de desinstitucionalización. A partir del estudio de contratos adjudicados o prorrogados en 2024 y 2025, se examinan variables clave como el destino de la inversión en el sistema de protección, el tipo de contratación, los criterios de adjudicación, la duración de los contratos o la incorporación de cláusulas sociales.

Este informe se sitúa así en la intersección entre política pública, financiación y derechos de la infancia y la adolescencia, con el objetivo de aportar evidencia sobre el papel que desempeña la contratación pública en la transformación del sistema de protección. Porque, en última instancia, las decisiones técnicas que configuran estos procesos no son neutrales: pueden consolidar modelos centrados en la institucionalización o, por el contrario, acelerar la transición hacia entornos familiares y comunitarios que garanticen el desarrollo pleno y los derechos de niñas, niños y adolescentes.

1. www.hogarizar.org

03

Metodología





03 | Metodología

La innovación en el Tercer Sector no debe entenderse únicamente como una actualización tecnológica, sino como un **imperativo ético** para maximizar el impacto social en colectivos vulnerables, como la infancia y adolescencia privada de cuidado parental. En el ámbito de la protección a la infancia, la capacidad de transformar datos dispersos en conocimiento accionable permite transitar de una gestión puramente administrativa hacia una **gobernanza inteligente y transparente**. El uso de herramientas avanzadas de captura y análisis de datos no solo optimiza la eficiencia operativa en la contratación autonómica, sino que fortalece la rendición de cuentas y garantiza que los recursos públicos se alineen con las necesidades reales de la Estrategia de Desinstitucionalización, convirtiendo la vanguardia digital en un motor de justicia social.

Los datos utilizados para el presente estudio pueden descargarse en el espacio web de Hogarizar².

3.1 Objeto y limitaciones del estudio

El presente estudio busca conocer el trabajo en inversión pública que realizan las comunidades y ciudades autónomas -así como las delegaciones territoriales, cabildos, diputaciones o equivalentes- respecto al sistema de protección a la infancia y adolescencia.

La información recogida se refiere a los contratos adjudicados o prorrogados durante 2024 o 2025, así como las subvenciones adjudicadas en ese mismo periodo. Se han analizado los contratos publicados en el Portal de Contratación Pública o los portales autonómicos correspondientes. A su vez, las subvenciones recogidas son las publicadas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. Entre las subvenciones se han incluido en la búsqueda aquellas vinculadas al sistema de asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) destinado a financiar actividades de interés social.

Aquella gestión de los servicios en materia de protección a la infancia que no haya pasado por estas vías de publicidad y transparencia no se encuentra en el presente informe. Algunos tipos de gestión a través de concierto social o la gestión directa a través de personal público no se encontrarían, en consecuencia, entre esta información.

Las cantidades recogidas suponen el total de cada contrato adjudicado, independientemente de la duración del contrato. Es decir, no se están contemplando las cantidades invertidas en 2024 y 2025, sino las cantidades comprometidas durante estos dos años. En el caso de las prórrogas, se trata de contratos adjudicados inicialmente en años anteriores pero que han sido renovados en 2024 o 2025. Además, al tenerse en cuenta como referencia la fecha de adjudicación, se han dejado fuera de este estudio los contratos que, aunque se iniciaran en 2025, se hayan adjudicado en 2026.

2. <https://hogarizar.org/observatorio/inversion-y-contratacion-publica/>

El análisis de la contratación de los recursos residenciales abarca tanto los centros de titularidad pública como los centros colaboradores. En el caso de los centros de titularidad pública, entre la documentación que se analiza se encuentran licitaciones “de servicios para el alojamiento y atención inmediata” que explicitan que se realizará en dispositivos de titularidad pública. Según los datos de 2024 del Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y la adolescencia (Ministerio de Juventud e Infancia, 2026), en España, solamente el 19,4 % de los 1.199 centros totales existentes, eran públicos. Al analizar por comunidad autónoma, se encuentran amplias diferencias entre territorios. Por ejemplo, los 3 centros de Ceuta y los 5 de La Rioja son públicos, frente a un único centro público de los 65 de Castilla-La Mancha.

Tabla 1. Centros de acogimiento residencial según titularidad.

Comunidad autónoma	N.º Centros	N.º Centros de titularidad pública	Proporción titularidad pública
Andalucía	227	17	7,5 %
Aragón	88	13	14,8 %
Asturias	22	7	31,8 %
C. de Madrid	112	24	21,4 %
C. Valenciana	112	32	28,6 %
Canarias			
Cantabria	16	1	6,3 %
Castilla y León	85	9	10,6 %
Castilla-La Mancha	65	1	1,5 %
Cataluña	123	11	8,9 %
Ceuta	3	3	100,0 %
Extremadura	26	7	26,9 %
Galicia	65	4	6,2 %
Islas Baleares	55	9	16,4 %
La Rioja	5	5	100,0 %
Melilla	5	1	20,0 %
Navarra	29	6	20,7 %
País Vasco	128	80	62,5 %
Región de Murcia	33	3	9,1 %
Total	1199	233	19,4 %

Fuente: Ministerio de Juventud e Infancia. Las casillas en blanco indican que no se dispone de datos.



3.2 Extractor de contratos y subvenciones

En la primera fase del proyecto se ha contratado a Political Watch. Esta plataforma de innovación ha trabajado para el diseño de un extractor de contratos y subvenciones.

El objetivo central de esta fase del estudio ha sido el desarrollo de una aplicación capaz de extraer y estructurar información sobre el gasto de las administraciones públicas españolas en materia de desinstitucionalización de la infancia. El sistema analiza el tipo de gasto, cuantías y detalles específicos de pliegos de contratación y bases de subvenciones.

El periodo de análisis comprende desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. Para obtener información, el sistema se nutre de tres fuentes principales:

- Portal Estatal de Contratación.
- Portales Autonómicos de Contratación.
- Sistema Nacional de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Estrategias de extracción

En esta fase de trabajo se han combinado distintas técnicas, dependiendo de la fuente y el formato de los datos.

- Procesamiento de ficheros XML (para contratos estatales y autonómicos): Se utiliza el sistema de datos abiertos que el portal estatal habilita para ello a través del esquema XML de definición de contratos.
- Web Scraping (para ciertos contratos autonómicos): Se utiliza para transformar contenido HTML diseñado para lectura humana en datos estructurados. Es necesario porque mucha información pública no está disponible vía API, lo cual dificulta su reutilización. Siete comunidades autónomas (Andalucía, Madrid, Cataluña, Galicia, País Vasco, La Rioja y Navarra) no publican directamente en el portal estatal, aunque País Vasco sí que tiene un sistema API para consumir datos.
- API (para Subvenciones): La extracción se realiza de forma directa y estandarizada en formato JSON a través del Sistema Nacional de Subvenciones. Esto permite una obtención de datos más eficiente y predecible que el scraping.

Procesamiento y análisis mediante IA

Una vez recolectados los datos, el proyecto aplica un flujo de filtrado y análisis avanzado:

- Filtrado Previo: Se seleccionan registros mediante códigos CPV (Common Procurement Vocabulary) y entidades licitadoras. Se aplican filtros temáticos en varios idiomas (español, catalán, euskera y gallego) sobre conceptos como acogimiento familiar, residencial y sistemas de protección.
- Tecnología RAG (Retrieval-Augmented Generation): Para los documentos seleccionados, se emplea una técnica de Generación Aumentada por Recuperación. Esta IA convierte el texto de los PDFs en embeddings (vectores numéricos) para localizar párrafos relevantes y responder preguntas específicas sin “alucinaciones”. Ejemplos de análisis: El sistema responde sobre ratios de personal, horarios de trabajo, presupuestos específicos y tipos de jornada.

Resultados del procesamiento

La magnitud del análisis realizado se resume en las siguientes cifras:

- Contratos: 2,5 millones de registros procesados, de los cuales 1.337 fueron filtrados y analizados en profundidad.
- Subvenciones: 110.000 procesadas, con 452 filtradas y analizadas. A estas subvenciones se les ha añadido, de forma manual, aquellas vinculadas al sistema de asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el Impuesto de Sociedades destinados a financiar actividades de interés social. Se han incluido las adjudicaciones a entidades que tienen como principal interés el sistema de protección o las convocatorias que fuera explícitamente destinadas a la infancia vulnerable. Convocatorias más genéricas se han excluido, aunque haya podido haber alguna concesión concreta vinculada al sistema de protección. Dado que el objeto concreto de la actividad subvencionable no se publica, no se puede conocer si está vinculada a la infancia en acogimiento o riesgo.

3.3 La transparencia en la contratación pública

Como se detalla en el apartado anterior, parte de la información se obtiene de distintos portales de contratación pública.

La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon), como órgano independiente de la Administración General del Estado creado para la promoción de buenas prácticas en contratación pública, ha analizado el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia (2026) en las plataformas arriba indicadas. Entre otros aspectos, ha analizado el contenido que se encuentra disponible en estos espacios de contratación.

En la Tabla 2 y Tabla 3, obtenidas de OIReScon (2026), se muestran las diferencias entre las distintas plataformas respecto a qué información puede obtenerse de cada contrato. El emoticono 😊 indica la información que se encuentra en formato abierto y reutilizable. La X señala la información que, aunque se puede incluir en el portal, el diseño de este no permite su exportación. La plataforma estatal es la que incluye mayor diversidad de datos en abierto. Sin embargo, mantiene información que no puede ser exportada a formato abierto y también muestra algunas lagunas en la información que permite incluir.



Tabla 2. Análisis de la información proporcionada en las distintas Plataformas de contratación.

Información/datos analizados	PLACSP	PC. del Gobierno Vasco	PSCP. de Cataluña	PCP. de Galicia	PC. de la Junta de Andalucía	PC. de La Rioja	PC. de Navarra	PC. de la C. de Madrid
Programación	X	X	☺	X	☺	X		☺
Relación OC	☺	X	X	X	X		X	
Mesas contratación	X	X	X	X		X	X	X
CPM	☺	X	☺		☺	X	X	☺
Procedimiento simplificado "abreviado"		X	☺	X	☺	☺		
Emergencia	☺	X	☺	X	☺	☺		☺
REC	X	X	X	X	X	X	X	X
Modificaciones	☺	X	X	X	X	X	X	☺ ⁶⁹
Prórrogas	X	X	X	X	X		☺	☺ ⁷⁰
EMP	☺	X	☺		☺	X	X	☺
VEC	☺	X	☺	X	X	☺	☺	☺
PBL y PA	☺	X	☺	X	☺	X	X	☺
Lotes	X ⁷¹	X	☺	X	X	☺	☺	X
Tramitación electrónica	☺	X	X	X	X	☺	X	X
N.º licitadores	☺	X	X	X	X		☺	☺
Identidad licitadores	X	X	X	X			X	X
Licitadores pymes	☺	X	X				X	

⁶⁹ Solo el importe de la modificación.

⁷⁰ Importe.

⁷¹ En datos abiertos no hay información de lotes cuando se ha publicado solo el anuncio de licitación, pero sí aparece conforme se avanza en el procedimiento.

Fuente: Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon), 2026 (1/2). Leyenda ☺ : los datos que las plataformas ofrecen en formato abierto y reutilizable. X: la información que es susceptible de ser incluida en las plataformas pero que no puede ser exportada a formato abierto y reutilizable.

Tabla 3. Análisis de la información proporcionada en las distintas Plataformas de contratación.

Información/datos analizados	PLACSP	PC. del Gobierno Vasco	PSCP. de Cataluña	PCP. de Galicia	PC. de la Junta de Andalucía	PC. de La Rioja	PC. de Navarra	PC. de la C. de Madrid
Adjudicatario pyme	☺		X				X	
Estado miembro/Tercer país	☺	X	X					
Ofertas anormalmente bajas			X					
Subcontratación	☺	X	☺					
Concursos de proyectos	☺	X	☺	X	☺	☺		☺
Asociación para la innovación	☺	X	☺	X	☺	☺		☺
Derivados de asociación para la innovación	☺	X			☺			☺
Contratos específicos de SDA	☺	X	☺	X	☺		☺	☺
Contratos menores	☺	X	☺		☺	☺	X	☺
Condiciones de admisión	☺	X	X		X			
Criterios de adjudicación	☺	X	X		X		☺	
Condiciones especiales de ejecución	☺	X	X		X		☺	
AM/SD	☺	X	☺	X	☺	☺	☺	☺
Ejecución	☺		X					
PRTR	☺	X	☺		☺	X		☺

☺ Información que se puede extraer en datos abiertos.

X Información que es susceptible de ser incluida en las plataformas pero que no puede ser exportada a formato abierto y reutilizable.

Fuente: Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon), 2026 (1/2). Leyenda ☺ : los datos que las plataformas ofrecen en formato abierto y reutilizable. X: la información que es susceptible de ser incluida en las plataformas pero que no puede ser exportada a formato abierto y reutilizable.

3.4 Análisis de la información obtenida

Esta segunda fase, después del trabajo de extracción, ha sido realizada por parte de la Plataforma de Infancia. En primer lugar, se ha realizado un segundo filtro para afinar el análisis a nuestro objeto de estudio, dado que en ocasiones los nombres de los contratos no aclaran completamente el objeto del contrato.

Siempre que no se indique lo contrario, se utiliza como variable económica el importe adjudicado sin impuestos, que es el valor que se encuentra en la mayoría de los datos de los contratos. Para no confundir en la lectura, en ocasiones se utiliza el término contrato al hablar de las adjudicaciones cuando el término más correcto sería el de lotes. Los términos económicos o información sobre entidades respecto a una adjudicación se refieren a los distintos lotes que puede tener un contrato. Así, un contrato con dos o más lotes, independientemente de que se haya adjudicado a varias entidades o diferentes, consta como dos o más adjudicaciones y estas fueron analizadas de manera diferente.

De forma general, se utiliza el valor indicado en los portales de contratación, pero ante algunos casos extremos se ha consultado la información al detalle y se ha modificado manualmente. Se llaman casos extremos a altos importes de adjudicación. También pueden ser ratios plaza / costes anómalos tanto por exceso como por defecto. Se han encontrado contratos adjudicados vía acuerdo marco en los que aparece como importe de adjudicación 0 € o contratos por lotes en los que en cada lote se indica como importe de adjudicación el total de todos los lotes. También se han encontrado casos similares respecto al número de plazas.

Clasificaciones

Ya con la selección de contratos y subvenciones realizada, se han construido, a partir de algunos términos clave algunas variables, como la materia del sistema de protección a la infancia de la que se refiere el contrato o el tipo de criterio de adjudicación que se utiliza. Como se explicaba en el apartado anterior, hay información que se encuentra estructurada en todas o en algunas de las fuentes de datos, pero hay otras que, o bien no se detallan o bien son demandas específicas para este estudio.

En las siguientes tablas se recoge qué términos se han utilizado para recodificar distintos valores. Como puede verse en los distintos términos, se intenta conjugarse la búsqueda de lexemas comunes en las distintas lenguas cooficiales. También en ocasiones se recogen erratas, cuando se detectan. Por ejemplo, un contrato habla de "centros de acacogida" y, al detectarse, se codifica también.

En las tablas aparece un último concepto con la celda de términos en blanco. Esto se debe a que se trata de la opción a la que se recurre cuando los términos buscados no aparecen.



Tabla 4. Recodificación para obtener la variable Criterio de Adjudicación.

Término buscado en criterios de adjudicación	Criterio adjudicación
precio, económico, descuento, econòmic, coste, economic, ventajosa, preu	Económico
juicio, judici	Juicio de valor
personal, empleo, laboral, profesion, horas	Personal
plazo, de respuesta	Mejora de plazos
formación, formación	Formación
técnic, tecnic, memoria	Proyecto técnico
medio ambiente, sostenib, ecológ, reciclad, ambiental	Medio ambiente
Accesibilidad	Accesibilidad
pcap, ppt	Según pliego
Otros	Otros
	Sin agrupar

Respecto a qué tipo de entidad es el adjudicatario, se ha usado la letra del NIF para su identificación. En el caso de los NIF correspondientes a personas (DNI o NIE) se ha usado, por protección de datos, el término “Persona física” para las subvenciones y Persona física / autónoma para los contratos. En el caso de que se haya agrupado dos o más clases de entidades en una única categoría, se indica en la propia denominación. Es el caso de las categorías Empresa (SA / SL / UTE), sociedad cooperativa o comunidad de bienes, asociación o sociedad civil y corporación local u organismo público.

Para conocer si el contrato se refiere a servicios del sistema de protección para infancia migrante se han buscado en la denominación del contrato los siguientes términos:

- no acompañado
- mena
- migrante
- noacompañadas

Tabla 5. Recodificación para obtener la variable función en el sistema de protección.

Término buscado en tipo de función	Función en el sistema de protección
centro de acogida, residencia, centros de acogida, centro de menores, centros de menores, centro de protección, hogar, centros, primera acogida, casa acogida, casa de acogida, centro de acogimiento, centre d'atenció, residencia, piso, centro protección, dispositivo, centro de atención temporal, casal d'acollida, centrosde acogida, centro de atención a la infancia migrante, centre d'acollida, emergencia para la acogida, desprotección, menores acogidos en el centro, menores acogidos en los centros, centros de acacogida, centre d'acollida	Residencial
acogimiento familiar, familia ajena, familias de acogida, acogimientofamiliares	Familiar
Riesgo, intervención familiar, intervención educativa, retorno	Prevención
	Otras funciones del sistema de protección

También se han recodificado los distintos roles o puestos laborales que se encuentran en los pliegos de contratación. Como se ve, algunas profesiones se presentan en los pliegos de múltiples maneras, incluyendo abreviaturas como “t. social”.

Tabla 6. Recodificación para obtener la variable rol o perfil profesional.

Término buscado en rol	Rol
psicolog	Psicología
enfermer, infermer, due	Enfermería
russvi	Delegado violencia
arquitect	Arquitectura
auditor	Auditoría
administrativ	Administración
coordina	Coordinación
direc	Dirección
subrog	Subrogación
aux	Auxiliar
cociner, cocina	Cocina
conductor	Conducción
vigilante	Vigilancia
trabajadora social, trabajo social, trabajador social, trabajador/a social, trab. Social, t. social	Trabajo social
educador/a social, educador social, educacion social	Educación social
educa	Educación
ingenier	Ingeniería



mantenimiento	Mantenimiento
limpi, domestic, lavand, ama de casa	Limpieza – Servicios domésticos
tècnic, tecnic	Técnico (diversas denominaciones)
mediad	Mediación
monitor	Monitor
pedag	Pedagogía
seguridad	Vigilancia
psiquia	Psiquiatría
terapeuta ocupacional	Terapia ocupacional
maestr	Maestro
volunt	Voluntariado
supervisor	Supervisión
riesgos	Prevención riesgos laborales
integra	Integración social
jefe, responsable	Jefatura o Responsabilidad de obra / proyecto
medic	Medicina
anima	Animación sociocultural
controlad	Control
cuidador	Cuidador
analista	Análisis de datos
Logoped	Logopedia
Fisioterap	Fisioterapia
	Otros

Tipos de contratos

El portal de contratación del Estado recoge, según la legislación en materia de contratos del sector público, los distintos tipos: suministros, servicios, obras, administrativo especial, privado, gestión de servicios públicos, concesión de servicios, concesión de obras públicas, concesión de obras, colaboración entre el sector público y sector privado y patrimonial.

De estos tipos, sobre los que no se ha realizado selección previa a la hora de realizar la selección de los contratos, se han encontrado los siguientes: Servicios, suministros, obras, concesión de servicios, patrimonial, administrativo especial y privado. Sobre éstos, para el análisis específico de los contratos relacionados a plazas residenciales, se han seleccionado los contratos de Servicios, concesión de servicios y administrativo especial. En todo el informe, cuando se habla de contratos de servicios se refiere a estos 3 tipos indistintamente.

El capítulo II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (2017) clasifica los distintos tipos de contratos. Respecto a los tres seleccionados se recoge:

- El contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio

cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

- Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.
- Contratos administrativos especiales Art. 25.

En ocasiones se hace referencia tanto a lotes como a contratos a lo largo de este estudio. La Ley 9/2017 plantea que, siempre que sea posible por la naturaleza del contrato, debe priorizarse la división en lotes de un contrato. Esto, señala la exposición de motivos, “facilitará el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas”. Así, si se va a contratar, por ejemplo, la gestión de plazas residenciales en cinco centros distintos puede realizarse un único contrato que contenga cinco lotes. Así, en este estudio, se contabiliza un contrato con sus correspondientes características (mayor o menor, de servicio u obra, ordinario o urgente...). Sin embargo, se contabilizan cinco adjudicaciones con cinco importes diferentes. También tendrá cinco adjudicatarios (o el número de entidades diferentes que hayan logrado las adjudicaciones).

Puesta en común

Por último, los datos se han puesto en común con las direcciones generales de infancia, para permitir el completar datos que puedan estar incompletos. La información se ha remitido a los siguientes organismos públicos:

- Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad de la Comunidad de Madrid
- Dirección General de Infancia y Familia de Castilla-La Mancha
- Dirección General de Familias, Infancia y Atención a la Diversidad de Castilla y León
- Dirección General de Familia, Infancia y Adolescencia y Reto Demográfico de Comunidad Valenciana
- Direcció General Prevenció i Protecció a la Infància i l'Adolescència de Catalunya
- Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de Junta de Andalucía
- Dirección general de Familia, Infancia y Natalidad de Aragón
- Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias de Canarias
- Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad de Cantabria
- Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia de Navarra (dentro de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas)
- Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de Extremadura
- Dirección General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica de Galicia
- Dirección General de Familias, Infancia, Juventud, diversidad e igualdad de Baleares



- Dirección General de Servicios Sociales e Igualdad de La Rioja
- Dirección de Infancia, Adolescencia y Familias de Euskadi
- Dirección General de Infancia y Familias de Asturias
- Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación de la Región de Murcia
- Área del menor de Ceuta
- Dirección General del Menor y la Familia de Melilla

04

**Inversión
autonómica en
el sistema de
protección**





04 | Inversión autonómica en el sistema de protección

4.1 De qué hablamos al hablar de la contratación en el sistema de protección a la infancia

Las necesidades de la infancia y la adolescencia que se encuentran en el sistema de protección son muy variadas. Se necesita apoyo a la familia para prevenir la separación, cuando esto sea lo mejor para la niña, niño o adolescente. Se necesitan libros o ropa cuando se está en acogimiento residencial, pero también acceso a la cultura o espacios de ocio. Además, el fomento del acogimiento familiar o el apoyo a las familias acogedoras tiene también sus propias necesidades.

Un análisis de los contratos mayores a partir del primer código CPV nos ofrece una información muy interesante acerca de qué necesidades cubre el sistema de protección. CPV es el acrónimo de Common Procurement Vocabulary, en castellano Vocabulario Común de Adquisiciones. Fue creado por la Unión Europea para clasificar las licitaciones de contratos públicos, es decir, para organizar en temas los contratos de modo que puedan ser descubiertos y ordenados. Para cada contrato mayor, se ha obtenido el primer CPV que aparece en datos abiertos. Posteriormente, se ha reclasificado en las categorías principales del Vocabulario.

El principal objeto de contratación, con más de 400 millones de euros vinculados, son los servicios de salud y asistencia social. Con 38 millones, los trabajos de construcción son el segundo objeto con mayor cuantía. Sin embargo, al ordenar por número de contratos, el segundo objeto de la lista sería la adquisición de alimentos, bebidas, tabaco y productos afines -categoría nominativa del grupo de contratación, que no implica que se adquieran todos estos productos-. Ropa y calzado, formación o acceso al ocio son algunas de las actividades que se contratan en el sistema de protección a la infancia.

Tabla 7. Importes y números de contratos según el primer código CPV de cada contrato.

Grupos CPV	N.º contratos	Importe
Servicios de salud y asistencia social	212	414.988.250,21
Trabajos de construcción	12	37.940.597,50
Servicios a empresas: legislación, mercadotecnia, asesoría, selección de personal, imprenta y seguridad	19	4.902.854,68
Servicios de alcantarillado, basura, limpieza y medio ambiente	5	2.996.878,29
Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo	8	2.821.364,56
Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines	36	2.444.422,31
Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios	6	1.495.156,17
Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración	2	1.212.206,78
Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección	11	647.601,78

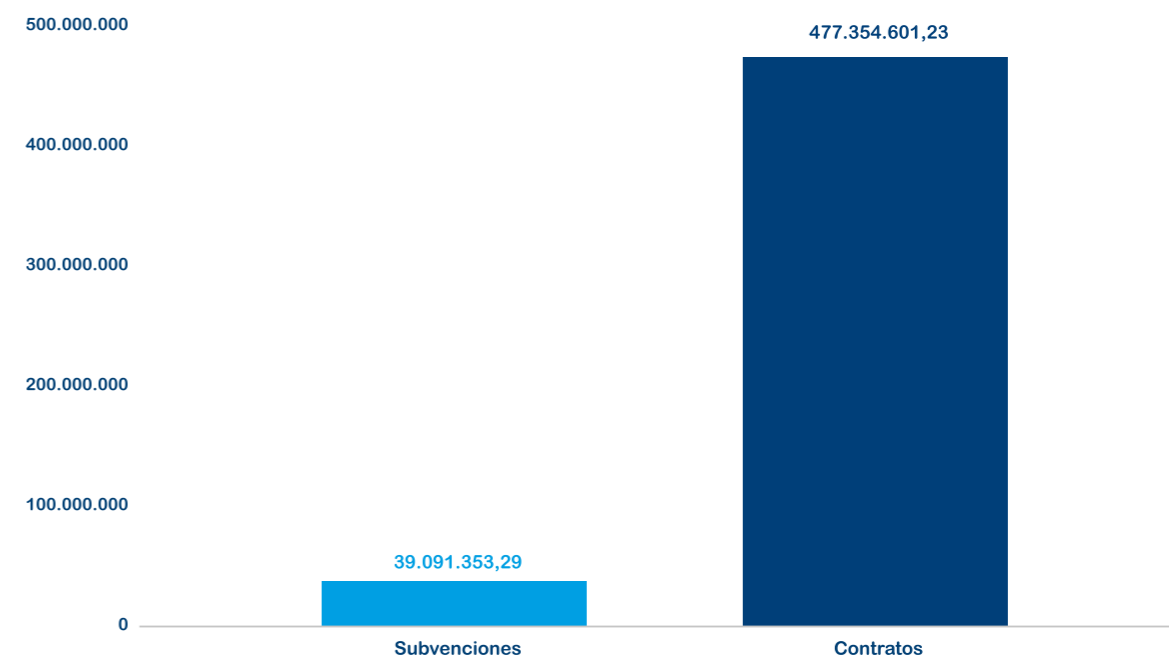
Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios	6	1.495.156,17
Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración	2	1.212.206,78
Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección	11	647.601,78
Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	3	574.454,87
Servicios de transporte (excluido el transporte de residuos)	4	574.120,74
Servicios de enseñanza y formación	3	396.690,32
Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza	18	291.659,98
Servicios de reparación y mantenimiento	3	178.902,64
Máquinas, equipo y artículos de oficina y de informática, excepto mobiliario y paquetes de software	3	178.034,88
Otros servicios comunitarios, sociales o personales	2	121.930,15
Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos	1	119.608,25
Servicios de correos y telecomunicaciones	1	70.000,00
Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal	4	44.536,76
Servicios agrícolas, forestales, hortícolas, acuícolas y apícolas	1	6.063,16
Piel y textiles, materiales de plástico y caucho	2	4.238,40

4.2 Cuánto se destina a qué

Subvenciones o contratos

Se detectaron mediante el análisis de la contratación 516,4 millones de euros destinados al sistema de protección a la infancia. Según la metodología indicada, se obtuvieron 919 contratos para los años 2024 y 2025, 477.354.601,23 € en 1.188 lotes o adjudicaciones y 39.091.353,29 € en 2.084 subvenciones.

Figura 1. Cuantías totales analizadas.





Por territorios, las cuantías totales varían enormemente. Esta variación se debe tanto a la cantidad de niñas, niños y adolescentes a los que van destinadas las medidas de protección como a la publicidad de los contratos realizados. De esta manera Andalucía y la Comunidad de Madrid encabezan la lista de cuantías adjudicadas en contratos y subvenciones con 155 y 150 millones de euros respectivamente. En el otro extremo, se encuentra la Región de Murcia y Cantabria, con 1,3 millones de euros y 518.329,93 €.

Si se tiene en cuenta la ratio de euros por niña, niño o adolescente dentro de sistema de protección en acogimiento familiar o residencial, según los datos más recientes a 31 de diciembre de 2024, el orden varía. En Melilla hay 59.003,50 € localizados en contratos o subvenciones en dos años por persona en acogimiento. En Extremadura el valor medio sería de 44.448,55. En cambio, en Cataluña se obtienen 414,32 € por persona y en Murcia 1004,87 €. Aunque estos valores medios se utilizan a fin de entender las diferencias entre los valores localizados en los distintos territorios, no se deben usar para analizar el gasto por niña, niño y adolescente. Esto es así porque, por un lado, los importes totales suman tanto el gasto en prevención de la separación familiar como los distintos tipos de acogimiento.

Tabla 8. Importes y número de contratos y subvenciones analizados en este estudio.

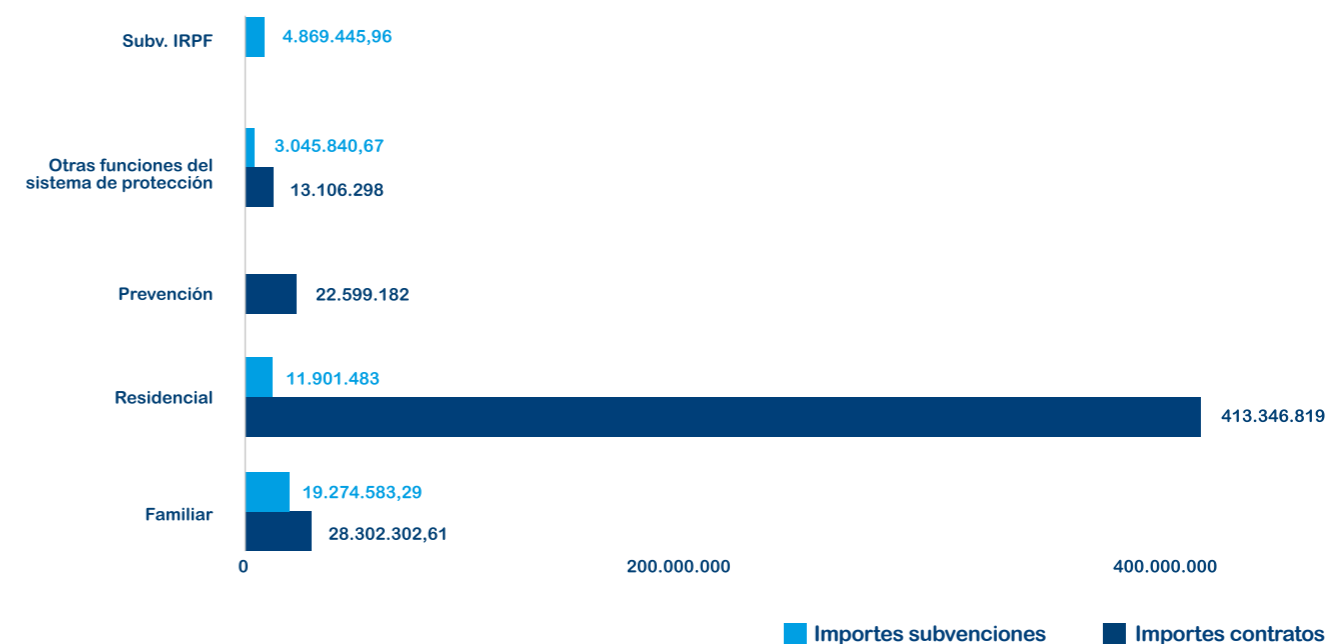
Comunidad autónoma	Adjudicado Total	Adjudicado por contrato sin impuestos	N.º contratos	Adjudicado por subvenciones	N.º subvenciones
Andalucía	155.563.152,86	139.254.070,38	161	16.309.082,48	58
Aragón	11.030.504,14	11.007.703,89	13	22.800,25	1
Asturias	2.224.754,18	2.223.023,78	5	1.730,40	1
Islas Baleares	23.878.168,07	23.091.529,78	43	786.638,29	220
Canarias	24.062.458,04	22.005.712,69	129	2.056.745,35	13
Cantabria	518.329,93	81.438,31	7	436.891,62	6
Castilla y León	3.500.574,07	2.128.123,28	30	1.372.450,79	13
Castilla-La Mancha	4.609.214,70	4.348.534,70	15	260.680,00	9
Cataluña	3.534.574,31	3.534.574,31	15		
C. Valenciana	19.093.971,28	18.475.691,44	63	618.279,84	11
Extremadura	21.601.993,20	20.471.596,15	204	1.130.397,05	126
Galicia	6.392.587,41	4.974.161,99	134	1.418.425,42	9
C. de Madrid	150.402.978,24	149.017.625,62	134	1.385.352,62	577
Región de Murcia	1.254.076,00	303.522,00	58	950.554,00	1.007
Navarra	2.855.110,95	2.196.076,80	1	659.034,15	4
País Vasco	53.272.336,37	53.256.336,37	75	16.000,00	2
La Rioja	4.115.827,87	3.774.439,86	48	341.388,01	19
Ceuta	16.557.632,10	16.396.905,43	50	160.726,67	1
Melilla	11.977.710,80	813.534,45	3	11.164.176,35	7

Las casillas en blanco indican que no se dispone de datos.

En total, 47,6 millones de euros se destinan a acogimiento familiar (9,2 %) y 425,2 millones de euros (82,3 %) se destinan a acogimiento residencial. El resto se dirige a prevención (4,4 %), otras funciones (3,1 %) y a las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades (0,9 %). Las subvenciones vinculadas al IRPF no detallan su finalidad exacta y por eso no puede agruparse ese importe en ninguna función concreta. Esta distribución varía según se trata de subvenciones o contratos. Los recursos destinados a acogimiento familiar ascienden al 49,3 % al analizar las subvenciones, aunque se reducen al 5,9 % entre los contratos. Al contrario, el acogimiento residencial copa el 86,6 % de los contratos y el 30,4 % de las subvenciones.

Figura 2. Cuantías según función del sistema residencial.

Finalidad de los recursos



La distribución de las subvenciones al sistema de protección varía enormemente entre las comunidades y ciudades autónomas. Hay tres comunidades (Aragón, Comunidad Valenciana y Ceuta) en las que las subvenciones se otorgan únicamente a través de las convocatorias vinculadas a las convocatorias de subvenciones para la realización de programas de interés social con cargo al 0,7 % del IRPF y el impuesto de sociedades (en adelante, convocatorias IRPF). En cuatro territorios (Canarias, Galicia, Melilla y Navarra) existen subvenciones específicas destinadas al acogimiento residencial. Concretamente en Navarra y Melilla, este importe supera el 50 % del importe de las subvenciones, en un 60,7 % y 97,94 % respectivamente. El importe de las subvenciones destinadas a acogimiento familiar supera el 80 % en Andalucía, Asturias, Baleares y Murcia. En Asturias y Murcia este importe al acogimiento familiar supone el 100 % de las subvenciones.



Tabla 9. Distribución porcentual de los importes de las subvenciones de cada comunidad o ciudad autónoma según función del sistema de protección.

	Familiar	Residencial	Otras funciones del sistema de protección	Subv. IRPF
Andalucía	94,93 %			5,07 %
Aragón				100,00 %
Asturias	100,00 %			
C. de Madrid	53,94 %			46,06 %
C. Valenciana				100,00 %
Canarias		15,32 %	48,62 %	36,06 %
Cantabria	32,16 %			67,84 %
Castilla y León				82,95 %
Castilla-La Mancha	1,92 %			98,08 %
Ceuta				100,00 %
Extremadura	12,55 %		50,15 %	37,30 %
Galicia	77,63 %	17,76 %	4,62 %	
Islas Baleares	85,00 %			15,00 %
La Rioja	10,28 %			89,72 %
Melilla		97,94 %		2,06 %
Navarra		60,69 %	39,31 %	
País Vasco			100,00 %	
Región de Murcia	100,00 %			

Las casillas en blanco indican que el valor es 0.

Al hablar de los contratos, el reparto de los fondos entre las distintas funciones del sistema de protección se organiza de una manera muy distinta, tal y como se ha señalado. En Melilla y Navarra únicamente se encontraron contratos relativos a acogimiento residencial. En el resto de las comunidades y ciudades autónomas, el acogimiento residencial supera el 80 % del importe, con la excepción de Castilla y León, Cataluña, Galicia, País Vasco y Región de Murcia. En Castilla y León, Cataluña y Galicia, el siguiente concepto con más peso es el de no identificado a partir de palabras clave, como se indica en la metodología.

Respecto a los fondos destinados a prevención de la separación familiar, únicamente en 5 comunidades autónomas se encuentran contratos con ese objetivo. En la Comunidad de Madrid, Canarias y Murcia el importe no alcanza el 5 %. Sin embargo, en Cantabria el peso casi alcanza el 25 % y en el País Vasco supera el 40 %.

Tabla 10. Distribución porcentual de los importes de los contratos de cada comunidad o ciudad autónoma según función del sistema de protección.

	Familiar	Residencial	Otras funciones del sistema de protección	Prevención
Andalucía	6,26 %	92,81 %	0,93 %	
Aragón		99,72 %	0,28 %	
Asturias	8,27 %	91,73 %		
C. de Madrid	3,96 %	94,43 %	1,48 %	0,13 %
C. Valenciana	0,04 %	96,66 %	3,30 %	
Canarias	0,91 %	97,25 %	1,78 %	0,07 %
Cantabria			75,61 %	24,39 %
Castilla y León	19,43 %	17,96 %	62,61 %	
Castilla-La Mancha	0,69 %	94,20 %	5,11 %	
Cataluña		73,54 %	26,46 %	
Ceuta		99,90 %	0,10 %	
Extremadura	0,36 %	89,30 %	10,34 %	
Galicia		52,68 %	47,32 %	
Islas Baleares		99,66 %	0,34 %	
La Rioja	2,76 %	89,44 %	7,79 %	
Melilla		100,00 %		
Navarra		100,00 %		
País Vasco	23,47 %	32,47 %	2,08 %	41,99 %
Región de Murcia	54,21 %	18,80 %	22,08 %	4,91 %

Las casillas en blanco indican que el valor es 0.

El peso que tienen las subvenciones sobre el total de fondos destinados a protección a la infancia varía enormemente desde lugares como Melilla, donde supera el 90 %, hasta territorios como Ceuta, País Vasco o la Comunidad de Madrid donde no alcanza el 1 %. De media, las subvenciones suponen el 7,6 % de la inversión total en el sistema de protección.



Tabla 11. Peso porcentual de las subvenciones respecto al importe total analizado.

Comunidad autónoma	% subvenciones sobre total
Andalucía	10,48 %
Aragón	0,21 %
Asturias	0,08 %
Islas Baleares	3,29 %
Canarias	8,55 %
Cantabria	84,29 %
Castilla y León	39,21 %
Castilla-La Mancha	5,66 %
Cataluña	
C. Valenciana	3,24 %
Extremadura	5,23 %
Galicia	22,19 %
C. de Madrid	0,92 %
Región de Murcia	75,80 %
Navarra	23,08 %
País Vasco	0,03 %
La Rioja	8,29 %
Ceuta	0,97 %
Melilla	93,21 %

Las casillas en blanco indican que no se dispone de datos.

Obras, servicios o suministros

El portal de contratación del Estado recoge, según la legislación en materia de contratos del sector público, los distintos tipos: Suministros, servicios, obras, administrativo especial, privado, gestión de servicios públicos, concesión de servicios, concesión de obras públicas, concesión de obras, colaboración entre el sector público y sector privado y patrimonial.

Al analizar algunas características específicas, como el número de plazas de los contratos, al hablar de contratos de servicios de manera genérica se consideran los contratos de servicios, concesión de servicios y administrativo especial.

De los 477 millones de euros destinados a contratos en el sistema de protección, predominan los contratos en servicios alcanzando los 293,7 millones de euros. En segundo lugar, se encuentra la modalidad de contrato administrativo especial, con 115,2 millones de euros, aunque este tipo de contrato solamente se ha encontrado en Andalucía de cara a la infancia en el sistema de protección. Una variante de los contratos de servicios, la de concesión de servicios, se ha usado principalmente en la Comunidad de Madrid, por 450.000 €. En menor medida se ha usado en Galicia a través de contratos menores.

En suministros se han encontrado contratos por un valor de 29,7 millones de euros. La cuantía mínima por tipo de contrato se encuentra en 7.319,82 € en contrato privado en la Comunidad Valenciana.

Por último, se detectan 38,3 millones de euros destinados a contratos por obra. Entonces, hay que tener en cuenta que es posible que dentro de esta suma no solo esté recogida la inversión en obras para nuevas plazas, sino también la inversión para adaptar los recursos residenciales de mayor tamaño a hogares de plazas reducidas.

Tabla 12. Número de adjudicaciones según tipo de los contratos.

Comunidad autónoma	Administrativo especial	Concesión de servicios	Obras	Privado	Servicios	Suministros	Total general
Andalucía	97		2		22	40	161
Aragón			1		8	4	13
Asturias			1		2	2	5
C. de Madrid	2	1		129	2	134	
C. Valenciana		9	4	27	23	63	
Canarias			7		83	39	129
Cantabria			1		6		7
Castilla y León		6		14	10	30	
Castilla-La Mancha				11	4	15	
Cataluña					14	1	15
Ceuta			2		21	27	50
Extremadura		5		122	77	204	
Galicia		2			131	1	134
Islas Baleares		1		38	4	43	
La Rioja					45	3	48
Melilla			2		1		3
Navarra					1		1
País Vasco					75		75
Región de Murcia		1		40	17	58	
Total	97	4	39	4	790	254	1188

Las casillas en blanco indican que el valor es 0.



Tabla 13. Cuantías de los contratos según tipo de estos.

Comunidad autónoma	Administrativo especial	Concesión de servicios	Obras	Privado	Servicios	Suministros	Total general
Andalucía	115.211.705,80		19273,4		141.627,88	23.881.463,30	139.254.070,38
Aragón			20.079,32		10.971.237,03	16.387,54	11.007.703,89
Asturias			1.910.414,90		268.943,81	43.665,07	2.223.023,78
C. de Madrid	450.175,80	5.702.479,34		142.864.072,70	897,78	149.017.625,62	
C. Valenciana		9.145.439,11	7.319,82	7.232.318,24	2.090.614,27	18.475.691,44	
Canarias			74.413,66		21.524.009,59	407.289,44	22.005.712,69
Cantabria			35.533,75		45.904,56		81.438,31
Castilla y León		237.961,00		1.791.029,19	99.133,09	2.128.123,28	
Castilla-La Mancha				4.344.948,84	3.585,86	4.348.534,70	
Cataluña					3.414.966,06	119.608,25	3.534.574,31
Ceuta			12.980.408,62		3.285.604,01	130.892,80	16.396.905,43
Extremadura		7.478.660,84		11.645.652,99	1.347.282,32	20.471.596,15	
Galicia		5366,02			4.965.228,89	3567,08	4.974.161,99
Islas Baleares		2.420,00		21.787.072,06	1.302.037,72	23.091.529,78	
La Rioja					3.768.717,92	5.722	3.774.439,86
Melilla			729.889,45		83.645,00		813.534,45
Navarra					2.196.076,80		2.196.076,80
País Vasco					53.256.336,37		53.256.336,37
Región de Murcia		7.972,50		82.615,88	212.933,62	303.522,00	
Total	115.211.705,80	455.541,82	38.344.945,89	7.319,82	293.670.007,82	29.665.080,08	477.354.601,23

Las casillas en blanco indican que el valor es 0.

Agrupando los tres tipos de contratos que pueden interpretarse como de servicios (administrativo especial, concesión de servicios y servicios), éstos suponen el 85,7 % de los contratos. Sin embargo, también aquí se encuentran diferencias entre los territorios. No alcanzan el 50 % del total de la cuantía los contratos de servicios en Asturias (12,1 %), Comunidad Valenciana (39,1 %), Ceuta (20 %), Melilla (10,3 %) y Región de Murcia (27,2 %).

Aunque la normativa incluye más tipologías de contratos en el sector público que los que se recogen en estas tablas, como las concesiones de obras, sólo se está haciendo referencia a aquellos tipos de los que se ha encontrado al menos un contrato entre la información analizada.

4.3 Cómo se contrata

Modo de contratación

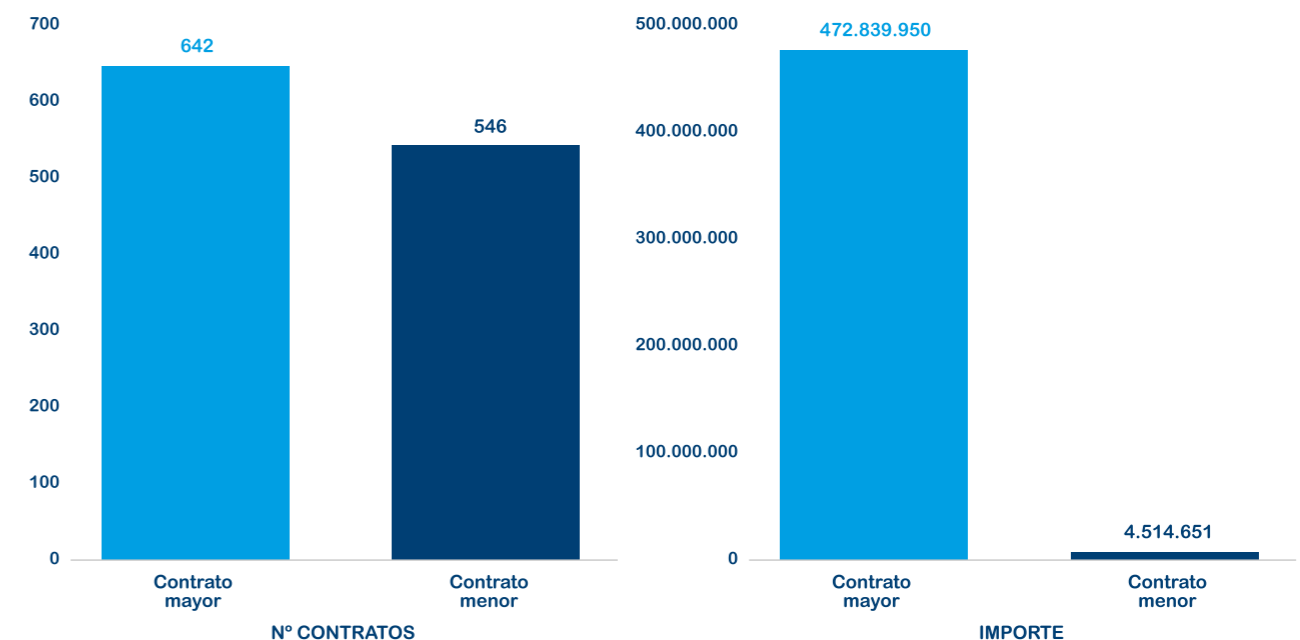
La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público establece unos criterios -en materia de plazos y transparencia, entre otros- para garantizar que la contratación “se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores”. Sin embargo, la misma legislación establece algunas excepciones.

Según la cuantía del contrato, hay una excepción en los contratos menores. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. La obligación trimestral de publicar los contratos menores excluye a aquéllos que, con una cuantía inferior a los 5.000 €, se abonen por el sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar.

El Tribunal de Cuentas (TCU) ha destacado recientemente que “para evitar un uso indebido o abusivo” del contrato menor, es importante fiscalizar su utilización (2026). La importancia, explica el TCU, “no radica tanto en el volumen de sus importes globales, como en el hecho de que su adjudicación es directa y cuenta con muchos menos controles”. La obligación de publicidad también se encuentra en la contratación menor. La Cámara de Comptos de Navarra (2024) ha criticado que los contratos menores se publiquen “de forma mayoritaria en formato pdf. si bien hemos constatado determinadas publicaciones en formato excell”. Recuerda este órgano de fiscalización que se trata de un formato que dificulta la exportación y tratamiento de los datos.

De los 1.188 contratos adjudicados (o lotes en los mismos), el 46 % de los mismos son contratos menores³. En concreto, 546 contratos menores frente a 642 contratos mayores. En cambio, al analizar el importe adjudicado, los contratos menores no alcanzan el 1 %, dado que suman 4,5 millones de euros.

Figura 3. Número e importes de los contratos según se trata de contratos mayores o menores.



³. Para no confundir en la lectura, en ocasiones se utiliza el término contrato al hablar de las adjudicaciones cuando el término más correcto sería el de lotes.

Por comunidad autónoma también se encuentran grandes diferencias relativas a la publicación de los contratos menores. Por ejemplo, de Navarra no se ha podido sistematizar la recogida de contratos menores. En cuanto a los territorios en los que sí se ha contado con información, el número de contratos menores supera a los mayores en Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Galicia, Islas Baleares, La Rioja y Murcia.

Hay además 5 comunidades autónomas en las que el porcentaje de los importes de los contratos menores supera en 5 %. Se trata de Cantabria, sin contratos mayores, Murcia (50,8 % del importe en contratos menores), La Rioja (31,7 %), Galicia (14,4 %) y Castilla y León (10,2 %).

Tabla 14. Número e importes de contratos mayores y menores por comunidad autónoma.

Comunidad autónoma	N.º contratos		Importe	
	Contrato mayor	Contrato menor	Contrato mayor	Contrato menor
Andalucía	131	30	139.057.097,69	196.972,69
Aragón	10	3	10.968.554,54	39.149,35
Asturias	5		2.223.023,78	
C. de Madrid	131	3	149.009.863,88	7.761,74
C. Valenciana	40	23	18.261.543,10	214.148,43
Canarias	45	84	21.556.015,02	449.697,67
Cantabria		7		81.438,31
Castilla y León	7	23	1.910.059,51	218.063,77
Castilla-La Mancha	4	11	4.258.289,65	90.245,05
Cataluña	15		3.534.574,31	
Ceuta	27	23	16.352.639,45	44.265,98
Extremadura	116	88	19.550.942,34	920.653,81
Galicia	6	128	4.257.531,59	716.630,40
Islas Baleares	19	24	22.907.707,34	183.822,44
La Rioja	6	42	2.576.760,38	1.197.679,48
Melilla	3		813.534,45	
Navarra	1		2.196.076,80	
País Vasco	75		53.256.336,37	
Región de Murcia	1	57	149.400,00	154.122,00

Las casillas en blanco indican que el valor es 0.

Para analizar los contratos menores es importante saber si una proporción importante de los contratos se ubica próximo al límite económico que permite licitar sin los requisitos de un contrato mayor. Así, la siguiente tabla recoge, para cada tipo de contrato, el número de contratos menores totales de cada comunidad autónoma y el porcentaje de estos que se encuentra en el límite. En concreto, se ha considerado como límite el intervalo entre los 14.000 y 15.000 € en los contratos de servicios, suministros o privado y entre los 38.000 y 40.000 € en los contratos de obras. Ni en los contratos de concesión de servicios ni privados encontramos

ningún contrato menor dentro del límite. En los contratos de suministros encontramos el 9,1 % de los 99 contratos en este límite. En el caso de las obras, se trata del 13 % de 23 contratos. La presencia de contratos asciende hasta el 19,6 % entre los 418 contratos de servicios. Por peso y número de contratos menores de servicios destacan Extremadura y Galicia.

Tabla 15. Detalle de los contratos menores según tipo de contrato.

CCAA	Concesión de servicios		Obras		Privado	Servicios		Suministros	
	Nº contratos menores	% en límite	Nº contratos menores	% en límite	Nº contratos menores	Nº contratos menores	% en límite	Nº contratos menores	% en límite
Andalucía			2	0,0%		22	9,1%	6	0,0%
Aragón			1	0,0%		2	50,0%		
Asturias									
C. de Madrid						1		2	0,0%
C. Valenciana			2	50,0%	4	12	8,3%	5	20,0%
Canarias			7	0,0%		45	11,1%	32	12,5%
Cantabria			1	0,0%		6	16,7%		
Castilla y León			5	0,0%		9	44,4%	9	0,0%
Castilla-La Mancha						7	57,1%	4	0,0%
Cataluña									
Ceuta						15	6,7%	8	0,0%
Extremadura			3	66,7%		75	41,3%	10	0,0%
Galicia	2	0,0%				125	10,4%	1	0,0%
Islas Baleares			1	0,0%		20	45,0%	3	66,7%
La Rioja						39	23,1%	3	0,0%
Melilla									
Navarra									
País Vasco									
Región de Murcia			1	0,0%		40	2,5%	16	12,5%
Total	2	0,0%	23	13,0%	4	418	19,6%	99	9,1%

Las columnas Porcentaje en límite recogen el porcentaje de contratos que se encuentran próximos a los valores límites en los contratos menores. En caso de los contratos de servicios, suministros o privado se ha considerado el intervalo entre los 14.000 y 15.000 €. En el caso de los contratos de obras, el intervalo entre los 38.000 y 40.000 €

Otra excepción que recoge la Ley 9/2017 se refiere a los plazos necesarios durante el procedimiento es la tramitación de urgente o de emergencia.

Según la norma tendrán una tramitación urgente aquellos contratos “cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público”.

En los contratos de urgencia, la mayoría de los tiempos recogidos en la normativa se reduce a la mitad.



Además, los plazos para que los distintos órganos emitan sus informes se reducen a 5 días (10 en caso de petición de prórroga).

La tramitación de emergencia se reserva a las situaciones en las que la administración “tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional”. En estos supuestos, no será obligatorio tramitar el correspondiente expediente de contratación. Existe una excepción a esta distinción entre tipos de tramitación en referencia a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). En los contratos que se financien con estos fondos se puede utilizar la tramitación de urgencia. En el apartado destinado a analizar los fondos de origen europeo se detalla esta información.

Aunque el análisis realizado en este estudio no arroja información del tipo de tramitación de todos los contratos, sí lo hace de un número relevante de ellos. En concreto, de los 1.052 contratos (o lotes en su caso) que suman más de 398 millones de euros, la mayoría se ha tramitado por la vía ordinaria. Por otro lado, se encuentran 92 contratos urgentes en 7 comunidades autónomas y 42 contratos de emergencia en 9 territorios. En conjunto, se trata de 155,9 millones de euros adjudicados, 129,3 por la vía de urgencia y 26,5 millones de euros por emergencia.

Tabla 16. Número de contratos o lotes e importes según tipo de tramitación, sobre contratos con este tipo de dato.

Comunidad autónoma	N.º Lotes			Importe		
	Ordinaria	Urgente	Emergencia	Ordinaria	Urgente	Emergencia
Andalucía	98	62		53.954.979,68	85.294.870,70	
Aragón	3			39.149,35		
Asturias	4	1		2.039.273,78	183.750,00	
C. de Madrid	63	9	15	63.385.106,02	14.084.186,21	9.540.825,38
C. Valenciana	47	11	1	3.844.113,73	11.153.358,42	67.123,48
Canarias	109		19	8.906.226,69		13.029.486,00
Cantabria	7			81.438,31		
Castilla y León	28			20.241.391,20		
Castilla-La Mancha	15			4.348.534,70		
Cataluña	10	3	1	2.630.544,11	689.923,76	94.498,19
Ceuta	49		1	15.406.765,43		990.140,00
Extremadura	138		1	18.839.224,09		319.682,00
Galicia	132		2	2.807.959,75		2.166.202,24
Islas Baleares	38	4	1	6.122.073,28	16.891.032,00	78.424,50
La Rioja	45	2	1	2.482.503,76	1.031.064,10	260.872,00
Melilla	3			813.534,45		
Navarra	1			2.196.076,80		
País Vasco	71			52.382.336,37		
Región de Murcia	57			154.122,00		

Las casillas en blanco indican que el valor es 0.

En números absolutos destacan la Comunidad de Madrid y Canarias por número de contratos de emergencia, con 15 y 19 respectivamente. El resto de las comunidades con contratos de emergencia ha realizado un único contrato por esta vía a excepción de Galicia, que tiene 2. Por cuantía, son estas tres comunidades las que exceden el millón de euros por emergencia. Galicia contrató por un valor de 2,2 millones de euros, Madrid por 9,5 y Canarias por 13 millones de euros. Los casi 130 millones adjudicados por urgencia se concentraron principalmente en Andalucía, donde 62 contratos sumaron 85,3 millones de euros. Por encima de 10 millones en contratos urgentes se encuentran las Islas Baleares (16,9 mill.€), la Comunidad de Madrid (14 mill. €) y la Comunidad Valenciana (11,2 mill.€).

Tabla 17. Relación de los contratos adjudicados por la vía de emergencia.

Comunidad autónoma	Nombre del contrato
C. de Madrid	Elaboración del proyecto y ejecución de las obras para el “Acondicionamiento parcial para centro de primera acogida de menores en el edificio “LA CANTUEÑA” en Fuenlabrada”.
	Dirección Facultativa de las obras para el “Acondicionamiento parcial para centro de primera acogida de menores en el edificio “La Cantueña” en Fuenlabrada”
	Contrato de emergencia para la contratación un servicio de alojamiento y atención inmediata así como para la cobertura de las necesidades básicas de 30 menores migrantes, consistente en la disponibilidad de 30 plazas en tres pisos tutelados
	Contrato de emergencia para la contratación de un servicio de alojamiento y atención inmediata así como para la cobertura de las necesidades básicas de 76 menores migrantes, a través de la puesta a disposición de plazas en centros de primera acogida y de media estancia, de titularidad pública y privada
	Contrato de emergencia para la contratación de un refuerzo del servicio de seguridad y vigilancia en los Centro de Primera Acogida Cantueña y Casa de Campo
	Contrato de emergencia para el servicio de alojamiento, atención inmediata y cobertura de las necesidades básicas de los menores, procedentes del Centro de Primera Acogida de Hortaleza
	Contrato de emergencia par el servicio de alojamiento y atención inmediata así como para la cobertura de las necesidades básicas de 15 menores migrantes, consistente en la disponibilidad de 6 plazas en el Centro de Primera Acogida Casa de Campo y 9 plazas en pisos de titularidad pública
C. Valenciana	Contrato de emergencia de acogimiento residencial temporal de 30 menores migrantes no acompañados de edades comprendidas entre 12 y 17 años (hasta el día inmediatamente anterior al cumplimiento de los 18 años)
C. Valenciana	Apoyo técnico mediante la contratación de un equipo técnico de profesionales, compuesto por 3 técnico/as superiores en integración social y 1 puesto de auxiliar de control educativo, para el centro de recepción de menores “Alacant”
Canarias	Servicio consistente en la gestión del dispositivo de atención inmediata a personas menores migrantes no acompañados Centro de Menores Firgas, sito en la isla de Gran Canaria, dependiente de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias
	Servicio consistente en la gestión del dispositivo de atención inmediata a personas menores migrantes no acompañados Centro de Menores Fincaventura, sito en la isla de Gran Canaria, dependiente de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias
	Servicio consistente en la gestión del dispositivo de atención inmediata a personas menores migrantes no acompañados Centro de Menores Artenara, sito en la isla de Gran Canaria, dependiente de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias
	Servicio consistente en la gestión del dispositivo de atención inmediata a personas menores migrantes no acompañadas Macher, sito en la isla de Lanzarote, dependiente de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias
	Servicio consistente en la gestión de los dispositivos de atención inmediata a personas menores migrantes no acompañados Centros de Menores Volcán Timanfaya, sitios en la isla de Lanzarote, dependiente de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias
Canarias	Servicio consistente en la gestión de los dispositivos de atención inmediata a personas menores migrantes no acompañados Centros de Menores San Isidro, sitios en la isla de Tenerife, dependiente de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias



	Servicio consistente en la gestión de los dispositivos de atención inmediata a personas menores migrantes no acompañados Centros de Menores La Oliva, sitios en la isla de Fuerteventura, dependiente de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias
	Servicio consistente en la gestión de los dispositivos de atención inmediata a personas menores migrantes no acompañados Centros de Menores Aldea y Báltico, sitios en la isla de Gran Canaria, dependiente de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias
	Servicio consistente en la gestión de los dispositivos de atención inmediata a personas menores migrantes no acompañados Centro San Mateo, sito en la isla de Gran Canaria, dependiente de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias
	Servicio consistente en la gestión de los dispositivos de atención inmediata a personas menores migrantes no acompañados Centro de Menores San Roque, sitios en la isla de Gran Canaria, dependiente de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias
	Servicio consistente en la gestión de los dispositivos de atención inmediata a personas menores migrantes no acompañados Centro de Menores Hogar La Isla, sito en la isla de Tenerife, dependiente de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias
	Servicio consistente en la gestión de los dispositivos de atención inmediata a personas menores migrantes no acompañados Centro Casa Roja, sito en la isla de Gran Canaria, dependiente de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias
	Servicio consistente en la gestión de los dispositivos de atención inmediata a personas menores migrantes no acompañadas Mujica y San Nicolás, sitios en las islas de Gran Canaria y Tenerife, dependiente de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias
	Servicio consistente en la gestión de los dispositivos de atención inmediata a personas menores migrantes no acompañadas Mar I y Mar II, sitios en la isla de Lanzarote, dependientes de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias
	Servicio consistente en la gestión de los dispositivos de atención inmediata a personas menores migrantes no acompañadas Los Pinos 3, Gomera y Los Realejos, sitios en la isla de Tenerife, dependiente de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias
	Servicio consistente en la gestión de los dispositivos de atención inmediata a personas menores migrantes no acompañadas la Villa 2 y La Villa 3, sito en la isla de Tenerife, dependientes de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias
	Servicio consistente en la gestión de los dispositivos de atención inmediata a personas menores migrantes no acompañadas Hoya Fría, sito en la isla de Tenerife, dependiente de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias
	Servicio consistente en la gestión de los dispositivos de atención inmediata a personas menores migrantes no acompañadas Fortaleza V, Salinetas y Terror, sitios en la isla de Gran Canaria, dependiente de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias
	Servicio consistente en la gestión de los dispositivos de atención inmediata a personas menores migrantes no acompañadas Corvo I, San Juan IV, Tirajana I y Tacoronte VI, sitios en las islas de Gran Canaria y Tenerife, dependiente de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias
Cataluña	Aquest contracte té com a objecte els serveis d'ocupació de 19 places d'acolliment residencial en centres de Barcelona, per a infants i adolescents amb discapacitat física, psíquica i/o plurisensorial que poden presentar també trastorns de conducta, i que requereixen programes d'atenció rehabilitadora per la seva integració i normalització comunitària, dependents de la Direcció General d'Atenció a la Infància i l'Adolescència (DGAIA), en tant que és l'entitat competent en matèria de protecció de menors del territori de Catalunya, d'acord amb el Decret 332/2011, de 3 de maig, de reestructuració del Departament de Benestar Social i Família i d'acord amb la Llei 14/2010 dels drets i les oportunitats en la infància i l'adolescència.
Ceuta	Emergencia para atención menores migrantes, servicio acogimiento residencial.
Extremadura	Servicio de primera acogida y atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados adscritos al Sistema de Protección a la Infancia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante tramitación de emergencia
Galicia	CPS-2025-0109: Servicio para la ejecución de programas de acogimiento residencial dirigido a menores
	CPS-2025-0061: Contrato de servicios para la ejecución de programas de acogimiento residencial dirigido a menores con medida de protección y problemas de salud mental en el centro de menores Casa de la Quintán en Pontecaldelas (8 plazas)

Islas Baleares	Servicio de emergencia para la acogida de menores extranjeros no acompañados para dar respuesta a la situación extraordinaria derivada de la llegada masiva de dichos menores a la isla de Eivissa. (35 plazas)
La Rioja	Habilitación extraordinaria de 5 plazas de acogimiento residencial de menores migrantes no acompañados

Como puede verse en la Tabla 17, la mayoría de los contratos de emergencia responden a servicios de acogimiento residencial para infancia migrante. En el caso de Canarias, estos contratos se producen desde enero de 2024 hasta abril de 2025. En la Comunidad de Madrid casi todos estos contratos se produjeron en 2024, de mayo a noviembre, excepto el último, de junio de 2025.

En Aragón, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Melilla, Navarra, País Vasco y Región de Murcia únicamente se han realizado contratos por vía ordinaria. Además, hubo 3 territorios donde el peso económico de los contratos ordinarios superó el 90 %: Asturias (91,7 %), Ceuta (94 %) y Extremadura (98,3 %).

El importe mediano de los distintos tipos de contratos también muestra diferencias según la vía de contratación. De forma generalizada, el importe mediano de los contratos es mayor cuando estos se producen de urgencia o emergencia. Al comparar los contratos urgentes, de las siete comunidades en las que se usa esa vía, sólo en Andalucía es mayor el importe mediano de la contratación ordinaria que el de la urgente. En el caso de los contratos de emergencia, de nueve comunidades en tres (Madrid, Comunidad Valenciana e Islas Baleares) son menores los importes medianos de emergencia.

Tabla 18. Importes medianos en contratos mayores según vía de contratación.

Comunidad autónoma	Emergencia	Ordinaria	Urgente
Andalucía		719.371,20	715.469,60
Aragón		1.825.361,17	
Asturias		53.980.705,00	183.750,00
C. de Madrid	177.262,40	251.812,62	519.720,00
C. Valenciana	67.123,48	80.086,32	688.510,00
Canarias	465.210,00	95.175,50	
Castilla y León		154.790,43	
Castilla-La Mancha	1.337.584,52		
Cataluña	94.498,19	86.264,23	293.805,21
Ceuta	990.140,00	4.184,50	
Extremadura	319.682,00	16.242,00	
Galicia	1.083.101,12	286.523,40	
Islas Baleares	78.424,50	103.515,20	4.222.758,00
La Rioja	260.872,00	173.302,08	515.532,05
Melilla		89.818,18	
Navarra		2.196.076,80	
País Vasco		225,00	
Región de Murcia		149.400,00	
Total	260.217,40	106.540,20	715.469,50

Criterios de adjudicación

En los datos analizados se encuentra una enorme variación sobre los criterios utilizados para la adjudicación, aunque el criterio económico suele ser el que muestra un mayor peso.

A la hora de definir los criterios, independientemente de que se midan aspectos económicos, laborales o de accesibilidad, se utiliza también la clasificación de criterios objetivos o subjetivos. Los criterios objetivos son aquellos que se refieren a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas. Los criterios subjetivos se usan en mayor proporción en el caso de los contratos de urgencia, según se ve en los contratos de las comunidades de los que se obtiene esta información.

Tabla 19. Distribución de los puntos de adjudicación según el tipo.

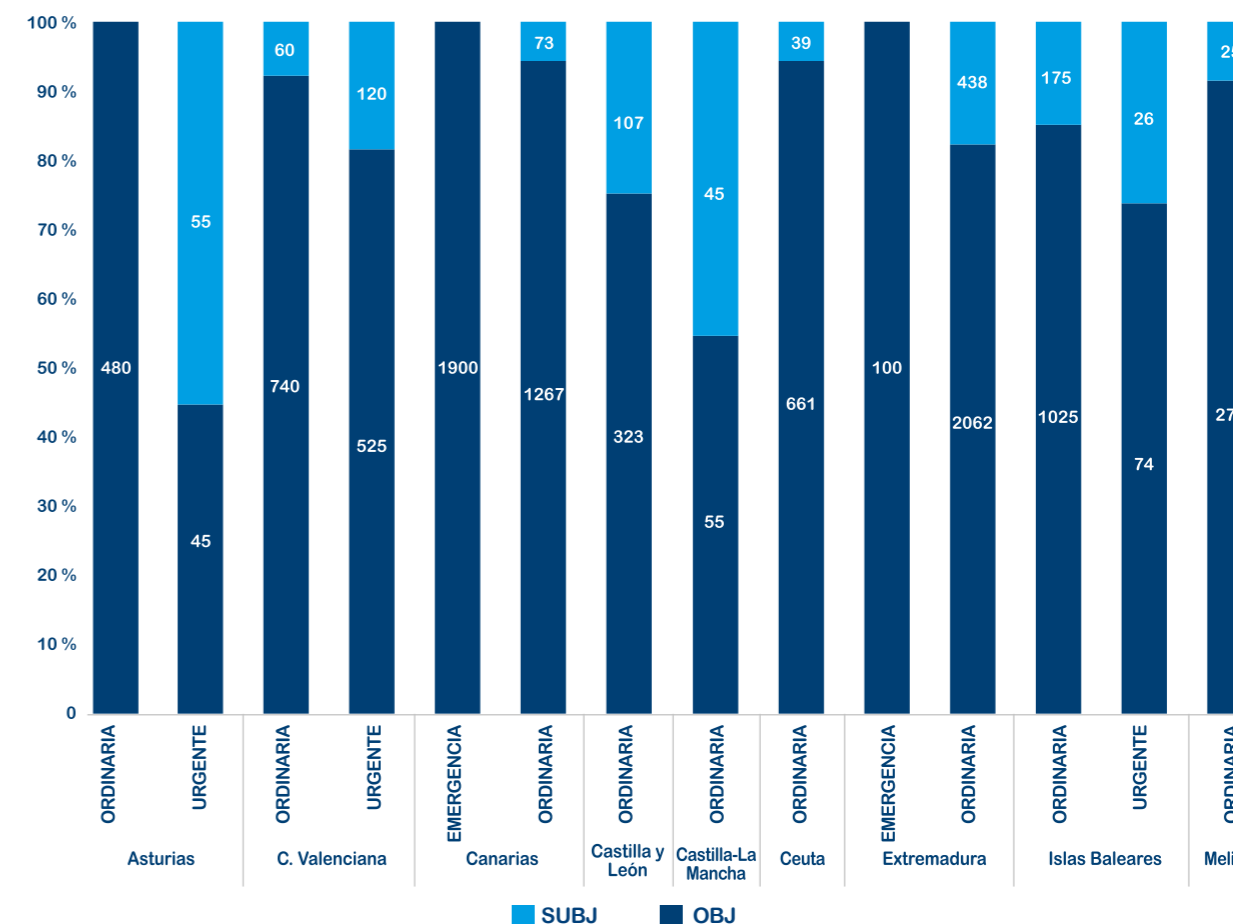
Peso de los puntos de adjudicación según criterio										
Comunidad autónoma	Accesibilidad	Económico	Formación	Juicio de valor	Medio ambiente	Mejora de plazos	Otros	Personal	Proyecto técnico	Sin agrupar
Aragón		33,3 %				10,0 %			16,7 %	40,0 %
Asturias		55,6 %			7,9 %	11,9 %		7,9 %		16,7 %
C. Valenciana		70,3 %	5,8 %		2,9 %	3,1 %		1,6 %	5,5 %	10,8 %
Canarias	0,4 %	76,0 %	1,6 %		0,9 %	0,8 %	0,3 %	2,0 %	1,3 %	16,7 %
Castilla y León		61,2 %				10,5 %				28,4 %
Castilla-La Mancha		44,0 %						5,0 %	40,0 %	11,0 %
Ceuta		80,9 %	1,5 %					5,4 %	4,9 %	7,4 %
Extremadura	0,2 %	57,3 %	0,6 %	14,5 %	0,3 %	1,4 %	17,6 %	2,9 %	0,4 %	4,8 %
Islas Baleares	0,6 %	45,7 %	5,2 %	6,2 %	0,8 %	0,3 %	2,1 %	6,8 %	20,3 %	12,0 %
Melilla		78,3 %				6,0 %			6,3 %	9,5 %
Región de Murcia		100,0 %								

Las casillas en blanco indican que el valor es 0.

Aunque la proporción de criterios que son definidos como subjetivos u objetivos por el propio contratista varía entre territorios, de forma generalizada los criterios objetivos suponen más del 80 % de los puntos. Sin embargo, aparecen dos excepciones. La primera, en Castilla-La Mancha, donde los puntos de criterios objetivos sólo alcanzar el 55 % en la contratación ordinaria (único tipo de contratación de esa comunidad con información de puntos). La segunda es la contratación urgente en Asturias, con un 45 % de puntuación objetiva. En cambio, la contratación ordinaria de Asturias se evalúa al 100 % mediante criterios objetivos. Esta comparación entre territorios no incluye los contratos realizados por acuerdo marco, que se explicará más adelante en este documento. En estos contratos, todos los criterios son clasificados como objetivos.

Figura 4. Distribución de los puntos de adjudicación según si es clasificado como objetivo o subjetivo y el modo de tramitación.

Criterios en tramitación ordinaria



Licitadores

La Ley 9/2017 declara como principios fundamentales para la contratación pública la igualdad, la transparencia y la libre competencia. A su vez, la Directiva 2014/23/UE (Parlamento Europeo, 2014) reconoce que hay supuestos en los que “solo existe un operador económico que puede ejecutar la concesión”. Por ejemplo, en los casos en los que se pretende contratar un recurso residencial que es propiedad de una entidad concreta, esta entidad sería la única que puede presentarse para gestionar dicho servicio.

La concurrencia de varios licitadores, empresas o entidades del tercer sector puede ser positiva cuando, en materia de protección a la infancia, se valoran proyectos pedagógicos o de desinstitucionalización. Sin embargo, puede no tener dicha ventaja cuando la competición es únicamente económica a la baja. En todo caso, resulta interesante analizar las diferencias, o semejanzas, entre territorios en los distintos tipos de contratos.

En el conjunto del país, la proporción de contratos a los que únicamente concurre una empresa es del 57,3 %. Este dato es muy superior a la media española en el conjunto de su contratación en 2023, cuando un 33 % de los procedimientos recibió una única oferta. La media de la UE fue del 29 %, recoge la Comisión Europea (2025).

La información de la Tabla 20 muestra, sobre el total de contratos, el porcentaje de los que se ha podido obtener el número de licitadores y ha habido un único licitador. Hay cinco comunidades autónomas con una proporción de contratos con un único licitador superior a 15 puntos respecto a la media: Región de Murcia (98,28 %), Canarias (97,67 %), Islas Baleares (79,07 %), País Vasco (78,67 %) y Andalucía (78,26 %). También hay cinco territorios con una proporción 15 puntos menor en contratos con licitador único: Asturias (40 %), C. de Madrid (35,82 %), Melilla (33,33 %), La Rioja (6,25 %) y Galicia (2,24 %).



No se encuentra una relación clara de las diferencias en la existencia de un único licitador según si el contrato es o no de servicios. Aunque a nivel del conjunto del Estado se encuentran 15,6 puntos de diferencia, alcanzando en 69 % los contratos con un único licitador cuando se trata de obras o suministros, las diferencias en las comunidades autónomas se producen en sentido positivo y negativo. Lo mismo ocurre en el caso de los contratos menores o mayores, con una diferencia global de 7,1 puntos. La principal diferencia se encuentra en el tipo de tramitación. Así, el 97,6 % de los contratos de emergencia se dan con un único licitador, frente al 54,9 % de los contratos ordinarios. Además, en todos los territorios en los que hay contratos urgentes o de emergencia se produce la misma tendencia, con la excepción de la Comunidad Valenciana en el caso de urgencia.

Tabla 20. Porcentaje que representan sobre el total de contratos de cada tipo los contratos con un único licitador.

Comunidad autónoma	Total contratos	Servicios	No servicios	Contrato mayor	Contrato menor	Tramitación ordinaria	Tramitación urgente	Tramitación de emergencia
Andalucía	78,26 %	79,83 %	73,81 %	75,57 %	90,00 %	75,76 %	82,26 %	
Aragón	46,15 %	12,50 %	100,00 %	40,00 %	66,67 %	46,15 %		
Asturias	40,00 %		66,67 %	40,00 %		50,00 %		
Islas Baleares	79,07 %	84,21 %	40,00 %	84,21 %	75,00 %	76,32 %	100,00 %	100,00 %
Canarias	97,67 %	98,80 %	95,65 %	97,78 %	97,62 %	97,27 %		100,00 %
Cantabria	42,86 %	50,00 %			42,86 %	42,86 %		
Castilla y León	60,00 %	57,14 %	62,50 %	14,29 %	73,91 %	60,00 %		
Castilla-La Mancha	53,33 %	45,45 %	75,00 %		72,73 %	53,33 %		
Cataluña	66,67 %	64,29 %	100,00 %	66,67 %		63,64 %	66,67 %	100,00 %
C. Valenciana	44,44 %	59,26 %	33,33 %	32,50 %	65,22 %	49,02 %	18,18 %	100,00 %
Extremadura	60,78 %	42,62 %	87,80 %	70,69 %	47,73 %	60,59 %		100,00 %
Galicia	2,24 %	2,26 %		50,00 %		0,76 %		100,00 %
C. de Madrid	35,82 %	36,64 %		36,64 %		27,36 %	38,46 %	93,33 %
Región de Murcia	98,28 %	100,00 %	94,44 %		100,00 %	98,28 %		
Navarra								
País Vasco	78,67 %	78,67 %		78,67 %		78,67 %		
La Rioja	6,25 %	6,67 %		50,00 %		4,44 %		100,00 %
Ceuta	50,00 %	90,48 %	20,69 %	14,81 %	91,30 %	48,98 %		100,00 %
Melilla	33,33 %	100,00 %		33,33 %		33,33 %		
Total	57,32 %	53,42 %	69,02 %	60,59 %	53,48 %	54,89 %	66,67 %	97,62 %

Las casillas en blanco indican que el valor es 0.

4.4 Cuánto se destina a quién

Con mucha variación entre territorios, casi el 60 % de los importes de las subvenciones es adjudicado a organizaciones de la sociedad civil, como asociaciones o fundaciones, y un 28 % a instituciones religiosas. Se encuentra también un 6,53 % de subvenciones a personas físicas, que responde principalmente a las subvenciones que reciben familias acogedoras.

En Aragón, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha y Ceuta el 100 % de las subvenciones se otorgan a organizaciones de la sociedad civil. En cuatro comunidades hay subvenciones a organismos públicos: Canarias, Extremadura, Galicia y País Vasco. En esta última región, además, supone el 100 % de las subvenciones. Las instituciones religiosas reciben subvenciones de Andalucía, donde suponen el 59,7 % del importe, Castilla y León y Melilla.

Las familias reciben ayudas directas en forma de subvención en Asturias, la Comunidad de Madrid, Extremadura, Islas Baleares, La Rioja y Murcia. En el caso de Asturias y Murcia suponen el 100 %.

Extremadura es la única comunidad que otorga subvenciones a empresas en materia de protección a la infancia.

Tabla 21. Distribución de los importes de las subvenciones según tipo de entidad beneficiaria.

Territorio	Asociación o sociedad civil	Corporación local u organismo público	Empresa (SA / SL / UTE)	Institución religiosa	Persona física	Sociedad cooperativa o comunidad de bienes
Andalucía	40,34 %			59,66 %		
Aragón	100,00 %					
Asturias					100,00 %	
C. de Madrid	46,06 %				53,94 %	
C. Valenciana	100,00 %					
Canarias	51,38 %	48,62 %				
Cantabria	100,00 %					
Castilla y León	81,72 %			18,28 %		
Castilla-La Mancha	100,00 %					
Ceuta	100,00 %					
Extremadura	64,04 %	1,54 %	17,25 %		15,74 %	1,43 %
Galicia	36,15 %	63,85 %				
Islas Baleares	15,00 %				85,00 %	
La Rioja	98,51 %				1,49 %	
Melilla	91,31 %			8,69 %		
Navarra	60,69 %					39,31 %
País Vasco		100,00 %				
Región de Murcia					100,00 %	
Total	59,30 %	4,96 %	0,50 %	28,01 %	6,53 %	0,70 %

Las casillas en blanco indican que el valor es 0.

La participación de la sociedad civil en la gestión de servicios públicos, medida a partir del peso de los importes adjudicados, se asemeja más a su presencia en el ámbito de las subvenciones que en el de los contratos de otra naturaleza, como los de suministros u obras. En concreto, las adjudicaciones a asociaciones o entidades de la sociedad civil representaron el 61,7 % en los contratos de servicios, el 59,3 % en las subvenciones y el 29,8 % en los contratos no destinados a servicios. En cambio, en los contratos de obras y suministros, el protagonismo recae en mayor medida en la empresa privada y en las personas autónomas: en conjunto, concentraron el 66,1 % de los importes adjudicados, con un 46,4 % para empresas y un 19,7 % para autónomos. En el caso de los contratos de servicios, esa proporción se reduce de forma notable, hasta el 24,5 % del total, de los cuales el 23,9 % corresponde a empresas y el 0,6 % a personas autónomas.

Tabla 22. Distribución de los importes de los contratos no destinados a servicios según tipo de entidad adjudicataria.

Territorio	Asociación o sociedad civil	Corporación local u organismo público	Empresa (SA / SL / UTE)	Institución religiosa	Persona física / autónoma	Sociedad cooperativa o comunidad de bienes
Andalucía	84,9 %	2,4 %	3,5 %	9,2 %	0,1 %	0,0 %
Aragón			100,0 %			
Asturias			100,0 %			
C. de Madrid			100,0 %			
C. Valenciana	0,1 %		99,9 %			
Canarias			73,9 %		26,1 %	
Cantabria			100,0 %			
Castilla y León			96,1 %		3,9 %	
Castilla-La Mancha			92,1 %		7,9 %	
Cataluña					100,0 %	
Ceuta			0,9 %		99,1 %	0,0 %
Extremadura			100,0 %		0,0 %	
Galicia			100,0 %			
Islas Baleares			100,0 %			
La Rioja			100,0 %			
Melilla			87,7 %		12,3 %	
Región de Murcia			98,7 %		0,3 %	1,1 %
Total	29,8 %	0,8 %	46,4 %	3,2%	19,7 %	0,0 %

Las casillas en blanco indican que el valor es 0.

Tabla 23. Distribución de los importes de los contratos destinados a servicios según tipo de entidad adjudicataria.

Territorio	Asociación o sociedad civil	Corporación local u organismo público	Empresa (SA / SL / UTE)	Institución religiosa	Persona física / autónoma	Sociedad cooperativa o comunidad de bienes
Andalucía	43,8 %	1,2 %	28,6 %	25,3 %	1,1 %	
Aragón	49,9 %		50,1 %			
Asturias			100,0 %			
C. de Madrid	76,3 %	0,3 %	17,0 %	2,8 %	0,1 %	3,6 %
C. Valenciana	38,9 %	0,3 %	57,5 %		3,2 %	0,1 %
Canarias	98,0 %		1,9 %		0,1 %	
Cantabria		31,6 %	23,5 %		37,2 %	7,7 %
Castilla y León	1,2 %		98,8 %		0,0 %	
Castilla-La Mancha	93,5 %		6,1 %			0,3 %
Cataluña	54,1 %		43,2 %		0,3 %	2,5 %
Ceuta	81,0 %		18,6 %		0,5 %	
Extremadura	54,3 %		43,4 %		2,0 %	0,3 %
Galicia	46,3 %	0,1 %	49,3 %	4,3 %		
Islas Baleares	92,5 %		6,6 %		0,9 %	
La Rioja	71,1 %	0,0 %	27,9 %		0,6 %	0,5 %
Melilla			100,0 %			
Navarra	100,0 %					
País Vasco	39,7 %	0,1 %	29,6 %	0,0 %	0,4 %	30,1 %
Región de Murcia	38,1 %		50,5 %		11,4 %	
Total	61,7 %	0,5 %	23,9 %	8,2 %	0,6 %	5,2 %

Las casillas en blanco indican que el valor es 0.

4.5 El destino de los fondos europeos

Se han adjudicado contratos con financiación de la Unión Europea por valor de más de 80 millones de euros, lo que supone un 17 % del importe analizado en este estudio. Estos contratos pueden provenir de subvenciones en las que el 100 % del coste está cubierto por el financiador o pueden implicar la modalidad de cofinanciación entre la Unión Europea y los organismos que licitan la contratación.

Se aprecian grandes diferencias entre comunidades autónomas. Por ejemplo, en algunas de ellas, más de la mitad de los importes adjudicados se enmarcan en contratos con financiación europea, como es el caso de Asturias (94,2 %), Ceuta (79,2 %), Melilla (89 %) y Región de Murcia (67,2 %).



Tabla 24. Contratación según el origen de la financiación.

Comunidad autónoma	EU	NO-EU
Andalucía	46.659.177,74	92.594.892,64
Aragón	36.466,86	10.971.237,03
Asturias	2.094.164,9	128.858,88
C. de Madrid	837.369,54	148.180.256,1
C. Valenciana	7.188.372,08	11.287.319,36
Canarias		22.005.712,69
Cantabria	25.300	56.138,31
Castilla y León	612.974,04	1.515.149,24
Castilla-La Mancha		4.348.534,7
Cataluña	193.626,69	3.340.947,62
Ceuta	12.980.408,62	3.416.496,81
Extremadura	8.771.506,39	11.700.089,76
Galicia		4.974.161,99
Islas Baleares		23.091.529,78
La Rioja	38.000	3.736.439,86
Melilla	723.716,27	89.818,18
Navarra		2.196.076,8
País Vasco	874.000	52.382.336,37
Región de Murcia	204.023,63	99.498,37

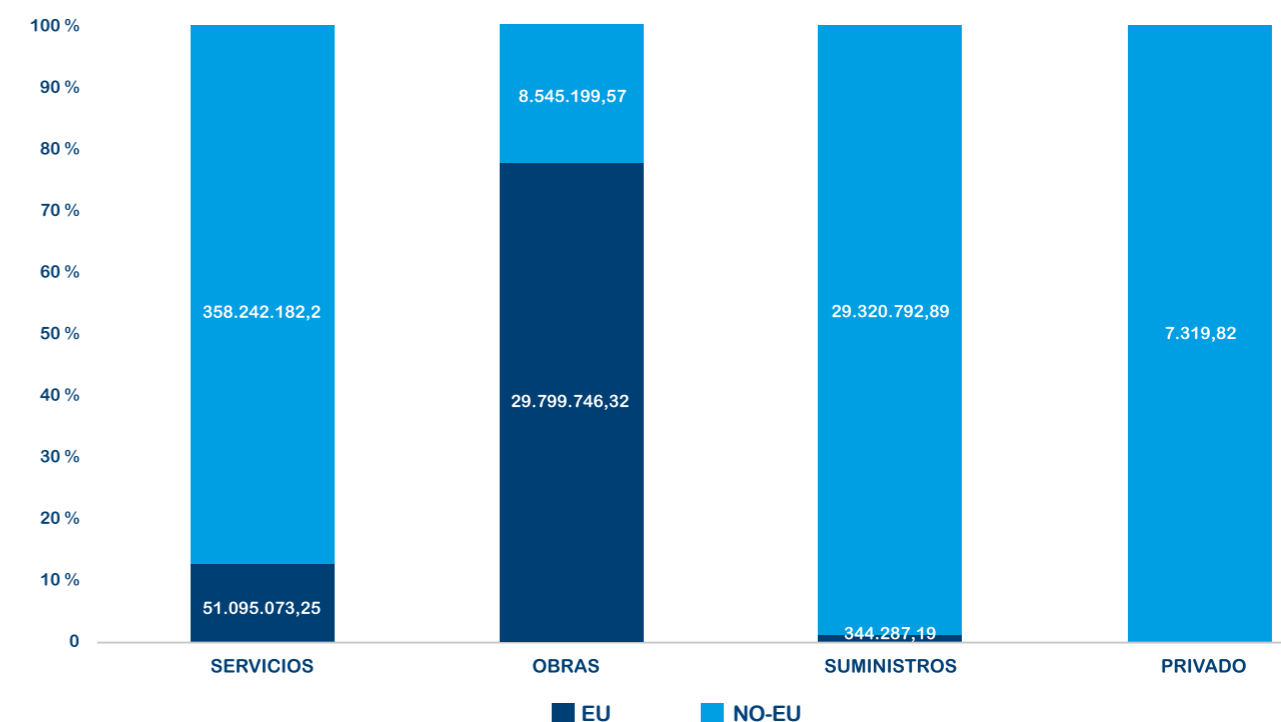
Las cuantías suman los contratos en los que parte de los recursos provienen de la Unión Europea. Las casillas en blanco indican que el valor es 0.

El 62,9 % de las cuantías de los contratos en los que participan los fondos europeos se destinan a servicios. El 36,7 % van a contratos de obras. Sin embargo, al comparar el peso de los fondos europeos sobre el total de la inversión, las obras adquieren un papel muy relevante, ya que el 77,7 % del total de los importes de obras se encuentran vinculados a fondos europeos. En el caso de los contratos de servicios, se trataría del 12,5 %.

En concreto, 29 de los 38 millones de euros en obras durante los años 2024 y 2025 provienen de estos fondos. La diferencia entre el 78 % de fondos europeos en obras frente al 12 % de en servicios, tiene sentido si se tiene en cuenta la apuesta que la desinstitucionalización realiza en la mejora de los recursos asistenciales, para disponer de hogares con un número mucho menor de plazas en muchos casos.

Figura 5. Peso de los contratos con participación de fondos de la Unión Europea respecto al total de importes adjudicados según tipo de contrato.

Contratos con participación de fondos Unión Europea



Los casi 30 millones de euros en contratos de obras con participación europea se distribuyen en 12 contratos diferentes en 10 comunidades o ciudades autónomas. Como puede verse en la siguiente tabla, se trata principalmente de reformas de rehabilitación o de reforma integral de recursos residenciales.

Tabla 25. Relación de contratos de obras con financiación UE.

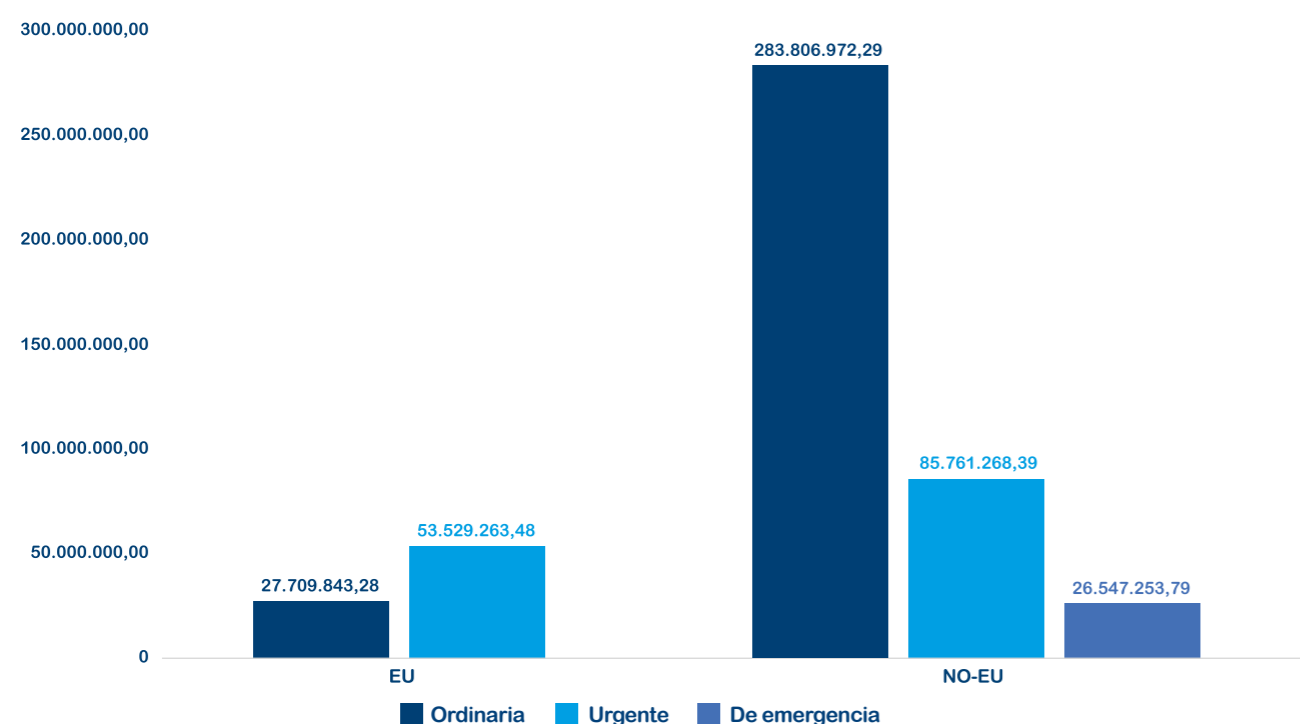
Comunidad autónoma	Nombre del contrato
Aragón	Obra de acometida de gas en el centro de atención a la infancia migrante de Zaragoza
	Obra de reforma de la plaza de acceso al torreón del Centro de Atención a la Infancia Migrante (CATIM) de Zaragoza
Asturias	Obras de rehabilitación del centro de acogimiento de menores Los Pilares de Oviedo en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia (MRR)-Next Generation UE
C. Valenciana	Obras de reforma de la Residencia para Personas Mayores de Ademuz, intervención en el Centro de Recepción de Menores Virgen de LLedó de Castelló de la Plana y adecuación sala asistidos planta 2ª y mejoras en ascensores E1, E2 y E3 en la Residencia para Personas Mayores de Burriana (3 lotes).
	Obras de rehabilitación de la Residencia de acogimiento general de niños, niñas y adolescentes "El Teix" de Alcoy (Alicante)
	Obras de rehabilitación y ampliación del centro de primera acogida de menores, en el complejo Hospital Valencia al Mar
Castilla y León	Obra de rehabilitación de la planta baja de la Residencia de protección de menores Gregorio Santiago de Burgos, Componente 22, Inversión 2, Subproyecto 10, Hito 325, Objetivo 471, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation EU
Ceuta	Ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Nuevo centro de acogimiento para menores no acompañados en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el marco de la inversión C22.I02 "Plan de modernización de los servicios sociales: Transformación tecnológica, innovación, oración y refuerzo de la atención a la infancia" del PRTR
Extremadura	Reforma integral del Centro de Acogida de Menores "Valcorchero" de Plasencia (Cáceres).



La Rioja	Obras de reforma integral de dos viviendas ubicadas en Avenida Solidaridad, 19 de Logroño, para la atención residencial a menores-Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. Objetivo CID 325.
Melilla	Canalización para la integración en red de los Centros de Menores de la CAM y los organismos competentes de la CAM a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation UE.

Como se indicaba anteriormente, la normativa prevé que todos los contratos y acuerdos marco que vayan a financiarse a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España con cargo a Fondos Next Generation puedan acogerse al régimen excepcional de tramitación urgente, previa justificación, así como que gocen de preferencia para su despacho (Real Decreto-ley 36/2020, 2020). Así, el 38,4 % de los importes contratados por urgencia está relacionado con los fondos europeos (independientemente del fondo concreto). Al analizar el tipo de tramitación, se ve que el 30,4 % de la cuantía de los contratos sin vinculación con fondos europeos se ha contratado por urgencia o emergencia. Este porcentaje se duplica hasta el 65,9 % en el caso de los contratos con financiación europea (sólo con contratos de urgencia, dado que ningún contrato con fondos europeos se ha tramitado por la vía de emergencia).

Figura 6. Importes contratados según tipo de tramitación y la participación de fondos europeos.



4.6 Servicios: cómo se está contratando

Este apartado analiza los contratos de servicios y cómo se realiza esta contratación dentro de los recursos residenciales. Este análisis se centra específicamente en los contratos de servicios, sin que ello implique restar importancia a los contratos de obras, cuya configuración determina de forma decisiva las posibilidades de desinstitucionalización. La infraestructura determina en gran medida el modelo de atención que se puede desarrollar y la calidad de la misma.

En los contratos de servicios, hay 741 contratos, que suman 891 lotes, por 409,3 millones de euros. El mayor número de contratos se encuentra en Galicia con 138 y Extremadura, con 103. En cambio, por importes, destacan la Comunidad de Madrid (143,3 mill. €) y Andalucía (115,4 mill. €).

Tabla 26. Contratos e importes de contratos de servicios.

Comunidad autónoma	Número contratos	Número adjudicaciones (lotes)	Importe adjudicación
Andalucía	44	119	115.353.333,68
Aragón	3	8	10.971.237,03
Asturias	3	2	268.943,81
C. de Madrid	65	131	143.314.248,50
C. Valenciana	27	27	7.232.318,24
Canarias	89	83	21.524.009,59
Cantabria	6	6	45.904,56
Castilla y León	13	14	1.791.029,19
Castilla-La Mancha	10	11	4.344.948,84
Cataluña	17	14	3.414.966,06
Ceuta	20	21	3.285.604,01
Extremadura	103	122	11.645.652,99
Galicia	138	133	4.970.594,91
Islas Baleares	40	38	21.787.072,06
La Rioja	48	45	3.768.717,92
Melilla	2	1	83.645,00
Navarra	1	1	2.196.076,80
País Vasco	72	75	53.256.336,37
Región de Murcia	40	40	82.615,88
Total	741	891	409.337.255,44

Duración de los contratos

Del total de contratos de servicios localizados, incluyen información sobre la duración del servicio el 70 %, lo que suponen 519 contratos. Esto se debe a que no en todas las comunidades autónomas se accede a esta información en la misma proporción. En nueve comunidades y ciudades autónomas esta información se obtiene en la totalidad de sus contratos de servicios: Comunidad Valenciana, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Ceuta, Melilla, Navarra, País Vasco, Región de Murcia. En cambio, en tres comunidades se obtiene esta información en menos del 50 % de los contratos: Galicia (4,3 %), La Rioja (18,8 %) y Cataluña (29,4 %).

En esta muestra, la duración media de los contratos de servicios es de 11,05 meses, con una mediana de 12 meses. En el conjunto del Estado, el dato mínimo es 0 y el máximo 60 meses (5 años). Entre los contratos de 0 meses hay asuntos que comienzan y acaban en un mismo día como ciclos de cine sobre el acogimiento familiar, formación especializada o la celebración del Día Internacional del acogimiento familiar. Con esta duración también se incluyen servicios de acogimiento residencial de niñas, niños o adolescentes concretos, en los que el nombre del beneficiario o la beneficiaria en siglas está incluido en el contrato. Por territorio, hay dos comunidades autónomas con una duración media de los contratos superior a los dos años: Aragón (26,5 meses) y Melilla (25 meses). Por debajo del medio año se encuentra Ceuta (5,19 meses) y Extremadura (5,13 meses).



Las duraciones máximas de los contratos son de un año en Cantabria, La Rioja, Cataluña, Navarra y Región de Murcia. Contratan hasta por dos años en Extremadura, Galicia, Andalucía, Asturias, Islas Baleares, Castilla y León y Ceuta. Entre tres y cuatro años duran los contratos máximos de Castilla-La Mancha (36 meses) y Aragón (41 meses) y cuatro años los de la Comunidad de Madrid, la Comunidad Valenciana y Melilla. Por último, los contratos de máxima duración se encuentran en Canarias (54 meses) y País Vasco (60 meses).

Tabla 27. Contratos de servicios con información sobre duración del servicio.

Comunidad autónoma	N.º contratos con información de plazos	Contratos con información de plazos (porcentaje sobre total)	Media duración (meses)	Mín. de Duración (meses)	Máx. de Duración (meses)
Andalucía	24	54,5 %	17,46	0,03	24,00
Aragón	2	66,7 %	26,50	12,00	41,00
Asturias	2	66,7 %	18,00	12,00	24,00
C. de Madrid	64	98,5 %	17,47	1,93	48,00
C. Valenciana	27	100,0 %	13,62	0,10	48,00
Canarias	77	86,5 %	9,25	0,03	54,00
Cantabria	6	100,0 %	7,38	0,43	12,17
Castilla y León	13	100,0 %	9,90	0,83	24,00
Castilla-La Mancha	10	100,0 %	12,85	1,23	36,00
Cataluña	5	29,4 %	10,40	10,00	12,00
Ceuta	20	100,0 %	5,19	0,00	24,00
Extremadura	102	99,0 %	5,13	0,40	24,37
Galicia	6	4,3 %	10,92	0,00	24,00
Islas Baleares	37	92,5 %	12,64	0,17	24,00
La Rioja	9	18,8 %	10,78	1,00	12,00
Melilla	2	100,0 %	25,00	2,00	48,00
Navarra	1	100,0 %	12,00	12,00	12,00
País Vasco	72	100,0 %	13,03	2,00	60,00
Región de Murcia	40	100,0 %	10,45	0,00	12,00
Total	519	70,0 %	11,05	0,00	60,00

Plazas

El Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, 2022) establece como objetivo a 2030 que los centros residenciales del sistema de protección no superen como media las 15 plazas. La media nacional se encuentra en 16 plazas contratadas por lote. Sin embargo, se perciben amplias diferencias entre comunidades autónomas. Por ejemplo, por debajo de 10 plazas de media están Andalucía (9,99), Castilla-La Mancha (6, con un único contrato), Extremadura (8,76), Murcia (1, con un único contrato) y País Vasco (5,11). Por encima de una media de 20 plazas están Aragón (44, con un único contrato), Canarias (55,21),

Cataluña (28,5), Comunidad Valenciana (60, con un único contrato), Galicia (20), Madrid (20,17), y Navarra (40, con un único contrato)⁴.

Por plazas, se han localizado 4705 plazas en 160 contratos, que suponen 294 lotes diferentes. En total, suman 464 millones de euros. Para intentar contextualizar el alcance de esta información, el Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y la adolescencia (Ministerio de Juventud e Infancia, 2026) explica que a 31 de diciembre de 2024 había 16.525 plazas residenciales. Esto supone que se habrían detectado en este estudio un 28,5 % de las plazas recogidas en el Boletín. No se han obtenido datos sobre las plazas licitadas de Asturias, Cantabria y Castilla y León.

Tabla 28. Contratos de servicios con información sobre plazas residenciales.

Comunidad autónoma	N.º contratos con información de plazas	Importe	N.º lotes	Plazas	Plazas / mes	Media de Plazas	Mín. de Plazas	Máx. de Plazas
Andalucía	13	111.316.208	92	919	19358	9,99	6	36
Aragón	1	10952167	6	264		44	5	125
Islas Baleares	11	21397137,57	14	145	2627	10,36	1	40
Canarias	24	12.410.593	24	1325	14952	55,21	1	360
Castilla-La Mancha	1	4.044.690	3	18	648	6	6	6
Cataluña	2	1207138,19	2	57		28,5	19	38
C. Valenciana	1	855048	1	60	180	60	60	60
Extremadura	29	5.604.491	37	324	2471	8,76	1	32
Galicia	2	2166202,24	2	40	44	20	8	32
C. de Madrid	30	127.744.054	59	1190	14443	20,17	1	96
Región de Murcia	1	169	1	1	1	1	1	1
Navarra	1	2196076,8	1	40	480	40	40	40
País Vasco	39	161.026.530	45	230	2660	5,11	1	37
La Rioja	3	2266459,5	3	31	372	10,33	5	14
Ceuta	2	1.668.378	4	61	720	15,25	1	20
Total	160	464855341,7	294	4705	58956	16	1	360

Por territorios, el mayor alcance de información se alcanza en Extremadura (92 %), Comunidad de Madrid (59 %), Aragón (42,4 %) y Ceuta (41,2 %).

⁴ La media nacional se encuentra en 16 plazas contratadas por lote. El número de plazas se obtiene del número de plazas contenido en cada lote. En muchas ocasiones cada lote de un contrato se corresponde a un único centro, pero no tiene por qué ser así, de manera que un único lote incluya a la vez varios recursos residenciales.



Tabla 29. Relación de plazas localizadas en los contratos y las plazas recogidas en el Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y la adolescencia.

Comunidad autónoma	Plazas	Plazas Boletín	Proporción de plazas detectadas
Andalucía	919	2953	31,1 %
Aragón	264	622	42,4 %
Asturias		293	
Islas Baleares	145	697	20,8 %
Canarias	1325		
Cantabria		202	
Castilla y León	962		7,38
Castilla-La Mancha	18	579	3,1 %
Cataluña	57	2258	2,5 %
C. Valenciana	60	1720	3,5 %
Extremadura	324	352	92,0 %
Galicia	40	868	4,6 %
C. de Madrid	1190	2018	59,0 %
Región de Murcia	1	478	0,2 %
Navarra	40	322	12,4 %
País Vasco	230	1706	13,5 %
La Rioja	31	113	27,4 %
Melilla		234	
Ceuta	61	148	41,2 %
Total	4705	16525	28,5 %

Las casillas en blanco indican que no se dispone de datos.

Las plazas suman las contenidas en cada contrato, es decir, que un centro de 8 plazas contratado por 2 años sumaría 8 plazas. En el caso de dos contratos anuales se consignarían en esta tabla 16 plazas. Por otro lado, las plazas mensuales calculan las plazas contratadas para cada mes, así en los dos casos anteriores se estaría hablando de 8 plazas * 24 meses = 192 plazas mensuales. Este cálculo se ofrece para poder comparar casos de distinta duración. Tomando las casi 59.000 plazas mensuales, se trataría de una media de 2.500 plazas al mes localizadas en los contratos.

Aunque existe mucha diferencia entre comunidades autónomas, más de la mitad de las plazas mensuales se han contratado por la vía de emergencia o urgencia, en concreto, el 54,4 %. Se trata de 16.994 plazas mensuales, que equivalen a unas 700 plazas del periodo completo contratadas por urgencia y de 13.944 plazas (casi 600 plazas totales) por emergencia. A pesar de esa amplia proporción, sólo se encuentran

contratos de urgencia o emergencia con relación de plazas residencias en Andalucía, Islas Baleares, Canarias, Cataluña, Galicia y Comunidad de Madrid.

Tabla 30. Número de contratos con información de plazas según tipo de tramitación.

	Ordinaria	Urgente	Emergencia
Andalucía	2	11	
Aragón	1		
Islas Baleares	9	1	1
Canarias	18		6
Castilla-La Mancha	1		
Cataluña	1		1
C. Valenciana	1		
Extremadura	29		
Galicia			2
C. de Madrid	22	4	4
Región de Murcia	1		
Navarra	1		
País Vasco	39		
La Rioja	1	1	1
Ceuta	2		

Las casillas en blanco indican que el valor es 0.

Tabla 31. Detalle de contratos por tipo de tramitación según plazas.

Comunidad autónoma	Plazas			Media de plazas			Máx. de Plazas		
	Ordinaria	Urgente	Emergencia	Ordinaria	Urgente	Emergencia	Ordinaria	Urgente	Emergencia
Andalucía	347	572		10,84	9,53		36	32	
Islas Baleares	78	32	35	8,67	8	35	40	8	35
Canarias	205		1120	11,39		186,67	90		360
Cataluña	38		19	38		19	38		19
Galicia			40			20			32
C. de Madrid	808	225	157	20,2	25	15,7	75	96	30
La Rioja	12	14	5	12	14	5	12	14	5
Ceuta	61			15,25			20		

Las casillas en blanco indican que el valor es 0.



En la Tabla 31 se ven las diferencias respecto a las plazas contratadas en las comunidades donde hay contratos por urgencia o emergencia. En Andalucía, Canarias, Galicia y La Rioja hay mayor número de plazas contratadas por emergencia o urgencia que por la vía ordinaria. Al comparar la media o máximo de plazas contratadas, no se encuentra ninguna tendencia que indique si se licitan centros de mayor o menor tamaño según el tipo de tramitación.

Acuerdos marco

Los acuerdos marco son instrumentos de racionalización de la contratación que posibilitan a la administración adjudicar contratos según unas condiciones prefijadas y para tipos de prestaciones repetitivas. Al estar definidas con anterioridad las condiciones, incluido el precio, los contratos realizados a partir de estos acuerdos marco no se realizan desde la competición económica. Se han extraído del análisis contratos ejecutados dentro de un acuerdo marco por un importe total de adjudicación de casi 77 millones de euros. Se han identificado contratos de este tipo en 7 comunidades autónomas y representan un 18,9 % del total de los importes adjudicados. Se resumen en 19 contratos, que incluyen 64 lotes.

Tabla 32. Contratos de servicios realizados en el contexto de acuerdo marco con información sobre duración del servicio.

Comunidad autónoma	N.º contratos	N.º lotes	Importe	Media Duración (meses)	Mín. de Duración (meses)	Máx. de Duración (meses)
C. Valenciana	4	4	3.411.095,81	36	24	48
Aragón	1	6	10.952.167,00	41	41	41
Islas Baleares	1			24	24	24
Canarias	1	1	70.000,00	24	24	24
Castilla y León	2	2	103.984,16	24	24	24
C. de Madrid	6	47	62.007.508,01	22	12	24
País Vasco	4	4	874.000,00	4,75	4	5

Las casillas en blanco indican que el valor es 0.

La información accesible respecto a los acuerdos marco es la publicada en los portales de contratación. De esta información, publicada en 7 territorios, destacan la Comunidad Valenciana (3,4 mill. €), Aragón (11 mill. €) y la Comunidad de Madrid (62 mill. €). Los contratos de Islas Baleares, Canarias y Castilla y León se realizan por una duración de 2 años. En Madrid, la duración ordinaria también es de 24 meses, con la excepción del único contrato de urgencia realizado en el contexto del acuerdo marco. En este único contrato, con una adjudicación de 10 millones de €, la duración es de 12 meses.

Los mayores plazos en la adjudicación de contratos derivados de acuerdos marco están en los contratos de Comunidad Valenciana (48 meses) y Aragón (41 meses).

En los contratos de acuerdo marco únicamente se encuentra información de plazas en Aragón y la Comunidad de Madrid, con un total de 646 plazas en 25 lotes diferentes. En el caso de Aragón supone la totalidad de sus contratos con información de plazas, y en Madrid de un tercio. El máximo de plazas por adjudicación es de 125 plazas en Aragón, y de 50 en la Comunidad de Madrid.

Concierto social

La acción concertada o concierto social es una forma de provisión de servicios alternativa a la gestión directa o indirecta de los servicios públicos. La Administración puede hacer uso de esta para las necesidades sociales, en concreto plazas, centros y servicios en sectores de servicios sociales, cuando los centros y servicios de titularidad pública resultan insuficientes para atender la demanda y las necesidades sociales. A través de la acción concertada o concierto social se regula la colaboración con las entidades del tercer sector para la puesta a disposición de la Administración de centros, programas y servicios. Todo ello con el objetivo de crear conjuntamente una red que dé respuesta a las necesidades de la ciudadanía en el ámbito de los servicios sociales, con especial atención a las personas o grupos vulnerables en riesgo de exclusión social (Generalitat Valenciana, s.f.) y de promover una mayor colaboración entre la Administración y las entidades del tercer sector, otorgando un marco de colaboración, financiación y control más estable y garantista.

Este ha sido el camino seguido por algunas comunidades autónomas que, aun con diferencias en su desarrollo, han acudido a la fórmula del concierto social.

Esta forma de gestión de los servicios no se publica en los portales de contratación. Además, tampoco se ha encontrado la publicación en un formato abierto equivalente. Por ello, quedaría excluido del ámbito de análisis del presente estudio el concierto social. En cambio, sí que se han encontrado contratos realizados a través de una forma de concierto social en Andalucía. Se trata de cuatro contratos, que suman 27 lotes y 57,2 millones de euros para acogimiento residencial. Andalucía ha acudido a un régimen híbrido que encuadra el concierto social dentro de los denominados contratos administrativos especiales recogido por la propia Ley de Contratos.

Los conciertos sociales también se encuentran bajo el análisis de las cámaras de cuentas autonómicas. Por ejemplo, Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana (2025), además de realizar valoraciones acerca de la importancia de la transparencia y publicidad, recomienda que se justifique en cada convocatoria específica la necesidad de recurrir a la acción concertada. “Esta se encuentra subordinada a la utilización óptima de los recursos propios”, declara en el informe.

4.7 Protección a la infancia migrante no acompañada

Los contratos que se dirigen específicamente a atender a la infancia migrante no acompañada se orientan principalmente hacia la atención residencial, y no hacia medidas de acogimiento familiar. En concreto, se trata del 99,1 % de los 132,5 millones de euros adjudicados con referencia explícita en el objeto del contrato a la infancia migrante. Este porcentaje contrasta con el peso que tiene el acogimiento residencial frente a otras funciones del sistema de protección en los 344,9 millones de euros de los contratos que no hacen referencia a la infancia migrante no acompañada: 81,8 %.

Tabla 33. Importes de contratos según si hacen mención en su objeto a la infancia migrante y el peso del acogimiento residencial.

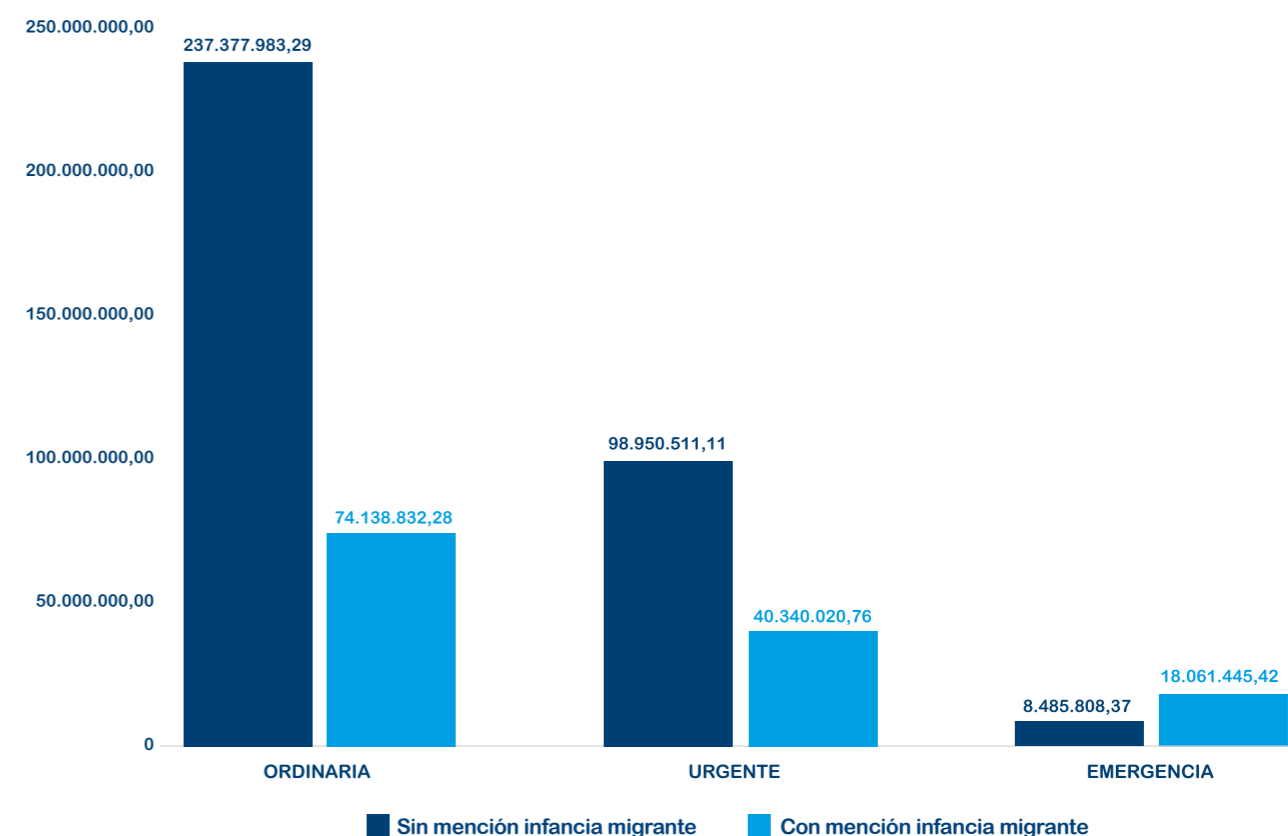
Comunidad autónoma	Residencial sin referencia infancia migrante	Total adjudicado sin referencia infancia migrante	Residencial con referencia infancia migrante	Total adjudicado con referencia infancia migrante
Andalucía	92,8 %	139.254.070,38		
Aragón	99,9 %	10.971.237,03	55,1 %	36.466,86
Asturias	91,7 %	2.223.023,78		
C. de Madrid	89,7 %	78.069.270,43	99,6 %	70.948.355,19
C. Valenciana	96,1 %	15.751.644,88	100,0 %	2.724.046,56
Canarias	76,0 %	2.448.768,60	99,9 %	19.556.944,09
Cantabria	0,0 %	81.438,31		
Castilla y León	18,0 %	2.128.123,28		
Castilla-La Mancha	94,2 %	4.348.290,89	100,0 %	243,81
Cataluña	99,7 %	2.608.284,80		926.289,51
Ceuta	97,9 %	758.398,99	100,0 %	15.638.506,44
Extremadura	88,4 %	18.840.809,39	100,0 %	1.630.786,76
Galicia	52,7 %	4.974.161,99		
Islas Baleares	98,3 %	4.564.545,28	100,0 %	18.526.984,50
La Rioja	88,6 %	3.508.660,10	100,0 %	265.779,76
Navarra			100,0 %	2.196.076,80
Melilla	100,0 %	723.716,27	100,0 %	89.818,18
País Vasco	32,5 %	53.256.336,37		
Región de Murcia	18,8 %	303.522,00		
Total	81,8 %	344.814.302,77	99,1 %	132.540.298,46

Las casillas en blanco indican que el valor es 0.

También hay diferencias en el tipo de tramitación. Los contratos dirigidos específicamente a la infancia migrante suponen el 23,9 % de la contratación ordinaria. Sin embargo, suben a 29 % de la contratación urgente y al 68 % de la que se produce por emergencia.

El 56 % del importe destinado a infancia migrante se ha contratado por la vía ordinaria. En el caso de los contratos que no especifican que sea a infancia migrante, sube hasta el 68,9 %

Figura 7. Recursos económicos según el tipo de contratación y si el objeto del contrato está específicamente destinado a infancia migrante.



Mayores diferencias se encuentran respecto al número de plazas licitadas en cada lote. El número de plazas medio de los lotes cuando se trata de recursos destinados a infancia migrante, con referencias explícitas a su condición de carecer de acompañamiento familiar, cuadriplica el tamaño medio del resto de contratos. El tamaño medio, cuando se dispone del dato, es mayor en el caso de la infancia migrante en todas las comunidades autónomas excepto en La Rioja. También el número máximo de plazas es mayor en la mayoría de las comunidades.

Es importante aclarar de nuevo que el número de plazas hace mención a las que se contratan en cada lote. Aunque en muchas ocasiones un lote representa un único recurso residencial, no sucede esto siempre. Por ejemplo, el contrato canario de 360 plazas se trata de un contrato de un único lote de emergencia para infancia migrante para gestionar 3 centros diferentes. El reparto de estas 360 plazas es, según el pliego, 110, 200 y 50. Es decir, el máximo en un único acogimiento residencial sería de 200, pero el máximo por lote es 360. Respecto al otro máximo, de 125 plazas y que se encuentra en Aragón, se trata de un lote en un contrato mayor. El contrato total suma 264 plazas. Las 125 plazas de este lote se repartían en 4 residencias diferentes (47,40, 23 y 14 plazas). Así, en este contrato el máximo de plazas de un único recurso sería de 47 plazas.



Tabla 34. Relación de plazas informadas en los contratos en función de si es específico para infancia migrante.

Comunidad autónoma	Sin mención infancia migrante		Con mención infancia migrante	
	Promedio de Plazas	Máx. de Plazas	Promedio de Plazas	Máx. de Plazas
Andalucía	9,99	36		
Aragón	44	125		
Islas Baleares	8,75	40	12,5	35
Canarias	1,56	10	162,5	360
Castilla-La Mancha	6	6		
Cataluña	28,5	38	60	60
Extremadura	6,71	8	32	32
Galicia	20	32		
C. de Madrid	15,79	38	24,13	96
Región de Murcia	1	1		
Navarra			40	40
País Vasco	5,11	37		
La Rioja	13	14	5	5
Ceuta	1	1	20	20
Total	9,67	125	44,15	360

Las casillas en blanco indican que el valor es 0.

4.8 Criterios sociales

Para cubrir las necesidades de la infancia y la adolescencia dentro del sistema de protección, la definición de qué criterios de contratación o requisitos se incluyen en un pliego es muy relevante. Por ejemplo, si se tendrá en cuenta la participación de las niñas, niños y adolescentes que convivan en un centro o qué formación tiene el personal que se encargue de su bienestar tendrá una influencia directa.

Como se ha tratado en apartados anteriores, el principal criterio de contratación suele ser el económico. Sin embargo, y con amplias diferencias por territorios, también toman importancia distintos tipos de cláusulas sociales. Por cláusulas sociales se hace referencia a aquellas que establecen criterios de adjudicación dirigidos a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales. Esta definición se encuentra en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (2017).

Resumir y categorizar estas cláusulas o criterios de adjudicación no es sencillo dado que, en muchas ocasiones, la información que se incluye como dato abierto es muy escueta (“Ver Clausula 8.1 del Anexo I del PCAP. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor” pone por ejemplo en un expediente). Para acceder al criterio exacto habría que acudir al archivo indicado, que suele estar en formato PDF y no siempre permite leer texto del archivo. Sin embargo, en algunas ocasiones sí se puede acceder al detalle. La siguiente tabla muestra distintos ejemplos de criterios de adjudicación que, estarían influyendo en aspectos como la accesibilidad, la formación o la participación de la infancia.

Tabla 35. Ejemplos de criterios de adjudicación con cláusulas sociales.

Contrato	Definición o notas del criterio de adjudicación
El objeto del contrato es la creación de estructuras estables de participación infantil dentro del sistema de protección, mediante experiencias piloto de puesta en marcha de órganos colegiados de participación, formados por niños, niñas y adolescentes, junto con la capacitación del personal técnico del sistema de protección para hacer efectivo su derecho a ser escuchados.	Adecuación de la metodología de dinamización de los órganos colegiados para el ejercicio de sus funciones. Se valora atendiendo a la pertinencia y el detalle de las especificaciones que contiene el proyecto obre.
Servicios de transporte de menores acogidos en los centros Antonio Machado en Mérida, Ana Bolaños en Olivenza y Pedro de Valdivia en Villanueva de la Serena, por lotes.	A las ofertas que incluyan el compromiso de utilizar vehículos turismos accesibles/aptos para el transporte de personas con movilidad reducida que utilicen su propia silla de ruedas, se le otorgarán 2 puntos por cada turismo adaptado en cada uno de los tres lotes. • 2 turismos accesibles: 4 puntos. • 1 turismo accesible: 2 puntos.
Gestión de 40 Hogares de Acogimiento Residencial de Menores en Situación de Desamparo o Guarda en la isla de Gran Canaria – 20 LOTES	Mejora en el nº de horas anuales de talleres y actividades dirigidos a los menores del hogar, impartidos por personal externo a la entidad
Gestión de cinco centros de acogida inmediata (CAI) para menores de edad en la Isla de Gran Canaria.	Mejora en dispositivos tecnológicos de ocio y tiempo libre y carácter educativo
Contratación para la prestación de los servicios de limpieza, lavandería y mantenimiento en el Centro de Atención Especializada al Menor de Toledo	Talleres Formativos de Mantenimiento de Jardines y Huertos urbanos para Menores

En materia de personal, se ha accedido a información de 717 contratos. Aunque la información obtenida no es la misma en todos los casos (horario, salario, número de puestos, etc.) sí se conoce en todos ellos la denominación del puesto de trabajo.

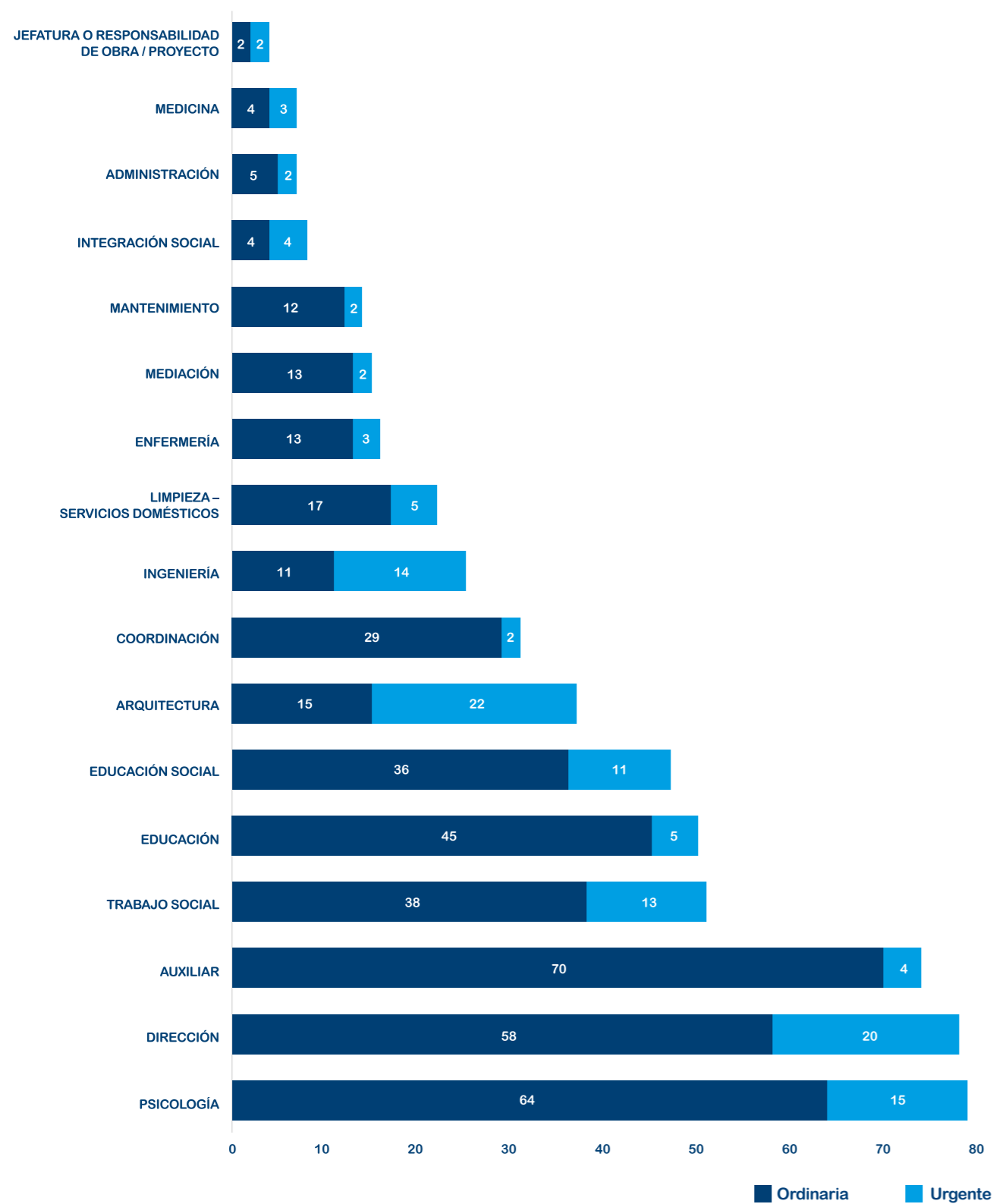
De los 717 contratos con información sobre puestos laborales, 579 se tramitaron por la vía ordinaria y 138 de urgencia. En ningún contrato de emergencia se ha podido obtener esta información.

Los puestos de psicóloga o psicólogo, de dirección o de auxiliar son los tres tipos que aparecen en al menos el 10 % de los contratos con puestos localizados. Los puestos que aparecen al menos 10 veces son: Psicología Dirección, Auxiliar, Trabajo social, Educación, Educación social, Arquitectura, Coordinación, Ingeniería, Limpieza – Servicios domésticos, Enfermería, Mediación, Mantenimiento, Cocina, Monitor, Pedagogía y Psiquiatría.

En la contratación tramitada de modo ordinario, las tres profesiones más requeridas coinciden con el conjunto de los datos, pero en el caso de los contratos de urgencia, probablemente dedicados más a obras, requieren en mayor medida de puestos de arquitectura en lugar de puestos de auxiliar. Dirección y psicología se mantienen entre los tres más demandados.



Figura 8. N.º de contratos en los que aparece cada puesto de trabajo según modo de contratación.



05

Conclusiones





05 | Conclusiones

5.1 Inercia institucionalizadora

El análisis de la inversión pública en el sistema de protección a la infancia y adolescencia en España durante el periodo 2024-2025 revela una realidad compleja: aunque existe un compromiso estratégico con la desinstitucionalización, las estructuras de gasto y los mecanismos de contratación siguen mostrando una marcada inercia institucionalizadora.

Conviene recordar que este estudio se limita a un periodo de dos años, por lo que no recoge aquellos contratos formalizados hace tres o cuatro años con un plazo de vigencia de cuatro o cinco años. Aun así, **la cifra total detectada de 516,4 millones de euros muestra una distribución muy desigual**: el **82,3 %** de los recursos se destina al acogimiento residencial, frente al **9,2 %** para el acogimiento familiar y apenas un **4,4 %** a prevención.

Esta brecha dificulta el avance real hacia la desinstitucionalización del sistema de protección, y perpetúa un modelo centrado en recursos residenciales en lugar de en la comunidad y la familia. Garantizar el cuidado y bienestar de la infancia y la adolescencia privada de cuidado parental debe ser el criterio principal para orientar el destino de los recursos públicos.

5.2 Gestión desigual

Los resultados muestran que la estabilidad en la gestión es la pieza clave para avanzar hacia un cambio sistémico. En la práctica, se observa una **dualidad**: mientras el acogimiento residencial se consolida mediante contratos estables, el acogimiento familiar depende de subvenciones de carácter anual, lo que genera incertidumbre y precariza esta modalidad que debería ser prioritaria.

La forma en la que se adjudican los recursos públicos refleja también cómo se entiende el papel de las administraciones públicas. La subvención anual, frecuentemente en régimen de concurrencia competitiva, obliga a una replanificación constante, especialmente en el ámbito del acogimiento familiar. Esto evidencia que no se ejerce con la misma intensidad la responsabilidad pública según se trate de acogimiento residencial o familiar.

5.3 Falta de planificación

El uso de la contratación urgente o por emergencia, con diferencias relevantes entre territorios, parece estar condicionando también los servicios que se licitan por esta vía. El predominio de procedimientos con un único licitador y el peso del criterio económico en la adjudicación apuntan a una planificación insuficiente.

Del mismo modo, el volumen de plazas en centros residenciales contratadas fuera de los plazos ordinarios sugiere que no existe una previsión adecuada para garantizar la gestión del sistema de acogimiento residencial.

5.4 Desigualdad en la protección de la infancia migrante

Esta falta de planificación estructural se manifiesta con especial gravedad en la protección a la infancia migrante. El uso recurrente de la vía de emergencia evidencia una gestión reactiva que puede comprometer la transparencia, la libre concurrencia y la solidez de los proyectos del centro a largo plazo.

Todo ello pone de relieve la insuficiente adaptación del sistema a la realidad de España como territorio de llegada de infancia migrante. Cabe plantearse, además, si con una previsión diferente, los contratos de servicios de acogimiento residencial para infancia migrante no acompañada adjudicados por emergencia podrían haberse tramitado por la vía ordinaria, siguiendo los procedimientos orientados a garantizar la transparencia y la libre concurrencia.

Los recursos de protección a la infancia migrante no acompañada deben asegurar su proyecto educativo, su protección integral y su inclusión social y comunitaria. La atención a niñas, niños y adolescentes privados de cuidados parentales debe regirse por los mismos criterios con independencia de su origen. Esto incluye también la apuesta prioritaria por el acogimiento familiar y, en el caso de que sea necesario, un acogimiento residencial en centros pequeños e integrados en la comunidad. Desde la contratación pública, por tanto, no se está impulsando de forma real el acogimiento familiar para la infancia migrante.

5.5 Necesidad de transparencia

La Estrategia de Desinstitucionalización, en este caso de la infancia en el sistema de protección, no puede reducirse a la puesta en marcha de nuevas iniciativas piloto. Requiere un cambio de enfoque que transforme de manera integral el sistema de protección, desde la revisión de los recursos residenciales hasta el incremento sostenido de la inversión en acogimiento familiar.

Para que el cambio sea coherente y todos los agentes avancen en la misma dirección, ha de considerarse todo el sistema como un conjunto. Esta visión global exige transparencia y una mayor integración de la información sobre las políticas públicas que se están desarrollando en materia de desinstitucionalización, incluso aunque administrativamente se articulen mediante partidas u organismos distintos. Por ejemplo, aunque el trabajo de prevención por parte de las administraciones autonómicas se gestione a través de subvenciones o convenios con las administraciones locales, sería importante conocer estos costes e inversiones. A su vez, aumentar la inversión en prevención disminuirá la necesidad de familias acogedoras a la vez que el incremento de familias acogedoras hará descender la necesidad de plazas residenciales.

5.6 Más y mejor información

En algunos casos, la ausencia de datos no se debe a que la información no exista, sino a que no se publica de una forma accesible o adecuada en las plataformas habilitadas. Para mejorar este aspecto, la Plataforma de Infancia considera especialmente pertinentes las recomendaciones planteadas por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación que, en 2025 realizó un análisis sobre transparencia en la contratación del sector público (OIReScon, 2026).

Entre sus principales recomendaciones destacan la necesidad de reforzar la transparencia en materia de contratación pública, ajustar los datos exigidos por la normativa de transparencia a los requeridos por



la Ley de Contratación del Sector Público, facilitar la detección de resoluciones por materias y publicar documentación contractual que permita un mejor seguimiento de la ejecución.

Este informe no es completo, pero tampoco aspira a ser definitivo. Analiza la información que ha podido localizarse, de acuerdo con la metodología utilizada, en los espacios de publicación de contratos y subvenciones. La Plataforma de Infancia pretende que este estudio, así como los datos que lo sustentan y que se encuentran disponibles para la investigación, sirva como una herramienta más para conocer este aspecto del sistema de protección de niñas, niños y adolescentes, con el fin último de mejorar al máximo la calidad de la atención a niñas, niños, adolescentes, familias de origen y acogedoras.



06

Recomendaciones





06 | Recomendaciones

1. Impulsar el acogimiento familiar

El **acogimiento familiar debe consolidarse como la modalidad prioritaria** para el conjunto de niñas, niños y adolescentes, independientemente de su origen. Esto exige redirigir parte de los recursos actualmente orientados al acogimiento residencial hacia el fortalecimiento del acogimiento familiar, tanto en términos de inversión como de acompañamiento técnico y estabilidad financiera.

2. Priorizar la contratación pública estratégica

Es necesario optar por la **contratación pública estratégica** frente a las subvenciones en la gestión y fomento del acogimiento familiar. A diferencia de estas últimas, la contratación permite incorporar cláusulas sociales y criterios de calidad que sitúen en el centro el interés superior de la niña, niño o adolescente así como la estabilidad de los equipos profesionales especializados.

Asimismo, conviene explorar otras fórmulas de colaboración, como el concierto social, que puede favorecer una mejor planificación y seguimiento de los objetivos vinculados a la desinstitucionalización, siempre que exista una publicación adecuada y en formato abierto de información relevante. Esta vía puede reforzar, además, la colaboración entre la Administración pública y el tercer sector. De forma paralela, es necesario reforzar los sistemas de supervisión e inspección para asegurar el buen funcionamiento de todos estos servicios públicos.

3. Planificar la atención de la infancia migrante

La contratación de los recursos destinados a la **infancia migrante** también debe responder a una lógica de **planificación y evaluación orientada a la desinstitucionalización**. Esto implica avanzar hacia una reducción progresiva del número de plazas residenciales y hacia modelos de atención más familiares, comunitarios y ajustados a las necesidades de protección e inclusión social de estas niñas, niños y adolescentes.

4. Reforzar los criterios de calidad

Los procesos de adjudicación deben priorizar criterios no económicos. Garantizar el cuidado adecuado, la protección integral y el bienestar de la infancia y la adolescencia en el sistema de protección debe ser uno de los criterios principales en cualquier decisión de contratación o financiación.

En este sentido, las bajadas presupuestarias en la gestión de servicios que inciden en el acogimiento de niñas, niños y adolescentes pueden traducirse en una precarización de la calidad de los cuidados. Por ello, la calidad del recurso y su adecuación al interés superior de las niñas, niños y adolescentes deben prevalecer sobre el criterio económico.

5. Garantizar la coherencia en la contratación urgente

Es importante asegurar que la calidad del sistema de protección no se vea modificada según si la contratación se tramita por la vía ordinaria o por urgencia. Los criterios de adjudicación, las exigencias de calidad y los estándares de protección deben mantenerse invariables con independencia del procedimiento utilizado.

6. Aprovechar de manera efectiva los fondos europeos

Los **fondos europeos** representan una oportunidad que tanto el Estado como las comunidades autónomas deben aprovechar para avanzar hacia la desinstitucionalización. En materia de obras, esta inversión puede parecer contradictoria si se orienta únicamente a recursos residenciales. Sin embargo, la estrategia requiere también inversiones dirigidas a la adaptación de estos recursos hacia modelos de hogares de pequeño tamaño, accesibles y compatibles con una atención más personalizada y comunitaria. Además, estos fondos deben utilizarse para identificar, consolidar y extender las buenas prácticas ya existentes, de modo que no permanezcan como experiencias piloto, sino que pasen a formar parte del funcionamiento ordinario del sistema. La desinstitucionalización no consiste solo en “hogarizar” centros o reducir su tamaño: los fondos europeos deben servir como palanca para financiar la transformación integral del sistema, reforzando de manera decidida los servicios de apoyo familiar y los modelos de cuidado que eviten, en origen, la separación de la niña, niño o adolescente de su entorno.

7. Reforzar la transparencia

Es imprescindible apostar por la **transparencia** en todo lo relacionado con el sistema de protección a la infancia. Solo así será posible monitorizar si los recursos públicos se están destinando efectivamente al proceso de desinstitucionalización.

Una mayor transparencia permitiría conocer mejor cómo se distribuye la inversión, qué modelos de atención se priorizan y, en definitiva, en qué medida las decisiones públicas contribuyen al bienestar de la infancia en el sistema de protección.

Es decir, **que las niñas, niños y adolescentes puedan vivir en lugares donde se garanticen sus necesidades y preferencias, en donde puedan participar, en donde vivan la inclusión plena y efectiva en su comunidad.**



07 | Índice de Tablas

Tabla 1. Centros de acogimiento residencial según titularidad.	19
Tabla 2. Análisis de la información proporcionada en las distintas Plataformas de contratación.	22
Tabla 3. Análisis de la información proporcionada en las distintas Plataformas de contratación.	22
Tabla 4. Recodificación para obtener la variable Criterio de Adjudicación.	24
Tabla 5. Recodificación para obtener la variable función en el sistema de protección.	25
Tabla 6. Recodificación para obtener la variable rol o perfil profesional.	25
Tabla 7. Importes y números de contratos según el primer código CPV de cada contrato.	32
Tabla 8. Importes y número de contratos y subvenciones analizados en este estudio.	34
Tabla 9. Distribución porcentual de los importes de las subvenciones de cada comunidad o ciudad autónoma según función del sistema de protección.	36
Tabla 10. Distribución porcentual de los importes de los contratos de cada comunidad o ciudad autónoma según función del sistema de protección.	37
Tabla 11. Peso porcentual de las subvenciones respecto al importe total analizado.	38
Tabla 12. Número de adjudicaciones según tipo de los contratos.	39
Tabla 13. Cuantías de los contratos según tipo de estos.	40
Tabla 14. Número e importes de contratos mayores y menores por comunidad autónoma.	42
Tabla 15. Detalle de los contratos menores según tipo de contrato.	43
Tabla 16. Número de contratos o lotes e importes según tipo de tramitación, sobre contrato con este tipo de dato.	44
Tabla 17. Relación de los contratos adjudicados por la vía de emergencia.	45
Tabla 18. Importes medianos en contratos mayores según vía de contratación.	47
Tabla 19. Distribución de los puntos de adjudicación según el tipo.	48
Tabla 20. Porcentaje que representan sobre el total de contratos de cada tipo los contratos con un único licitador.	50
Tabla 21. Distribución de los importes de las subvenciones según tipo de entidad beneficiaria.	51
Tabla 22. Distribución de los importes de los contratos no destinados a servicios según tipo de entidad adjudicataria.	52
Tabla 23. Distribución de los importes de los contratos destinados a servicios según tipo de entidad adjudicataria.	53
Tabla 24. Contratación según el origen de la financiación.	54
Tabla 25. Relación de contratos de obras con financiación UE.	55
Tabla 26. Contratos e importes de contratos de servicios.	57
Tabla 27. Contratos de servicios con información sobre duración del servicio.	58
Tabla 28. Contratos de servicios con información sobre plazas residenciales.	59
Tabla 29. Relación de plazas localizadas en los contratos y las plazas recogidas en el Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y la adolescencia.	60
Tabla 30. Número de contratos con información de plazas según tipo de tramitación.	61
Tabla 31. Detalle de contratos por tipo de tramitación según plazas.	61
Tabla 32. Contratos de servicios realizados en el contexto de acuerdo marco con información sobre duración del servicio.	62
Tabla 33. Importes de contratos según si hacen mención en su objeto a la infancia migrante.	64
Tabla 34. Relación de plazas informadas en los contratos en función de si es específico para infancia migrante.	66
Tabla 35. Ejemplos de criterios de adjudicación con cláusulas sociales.	67



08 | Índice de Figuras

Figura 1. Cuantías totales analizadas.	33
Figura 2. Cuantías según función del sistema residencial.	35
Figura 3. Número e importes de los contratos según se trata de contratos mayores o menores.	41
Figura 4. Distribución de los puntos de adjudicación según si es clasificado como objetivo o subjetivo y el modo de tramitación.	49
Figura 5. Peso de los contratos con participación de fondos de la Unión Europea respecto al total de importes adjudicados según tipo de contrato.	55
Figura 6. Importes contratados según tipo de tramitación y la participación de fondos europeos.	56
Figura 7. Recursos económicos según el tipo de contratación y si el objeto del contrato está específicamente destinado a infancia migrante.	65
Figura 8. N.º de contratos en los que aparece cada puesto de trabajo según modo de contratación.	68



09 | Bibliografía

Cámara de Comptos de Navarra. (2024). *Análisis de riesgos en la contratación pública de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (2019-2023).*

Comisión Europea. (2021). *Recomendación del Consejo por la que se establece una Garantía Infantil Europea.* Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-80844>

Comisión Europea. (2025). Informe sobre el Estado de Derecho en 2025. Capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en España. Obtenido de https://contratodeobras.com/images/INFORME-DE-LA-COMISION-EUROPEA_-LA-CONTRATACION-PUBLICA-ESPANOLA-ENTRE-LOS-SECTORES-CON-MAYOR-RIESGO-DE-CORRUPCION.pdf

Comité de los Derechos del Niño. (2026). *Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño a España.* Obtenido de https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%20C%20ESP%20CO%207&Lang=es

Consello de Contas de Galicia. (2025). *Resumen ejecutivo del informe de fiscalización sobre la existencia y el cumplimiento de cláusulas sociales en la contratación pública de las entidades instrumentales de la comunidad autónoma gallega.* Obtenido de https://www.ccontasgalicia.es/sites/consello_de_contas/files/contents/documents/2025/Resumen_ejecutivo_ClausulasCociaisContratacionInstrumentais1902023_03_C.pdf

Eurochild. (2012). *De-institutionalisation and quality alternative care for children in Europe.* Bruselas. Obtenido de <https://bettercarenetwork.org/sites/default/files/attachments/Deinstitutionalisation-and-Quality-Alternative-Care-for-Children-in-Europe---Lessons-learned-and-the-way-forward.pdf>

European Expert Group on the Transition from Institutional to Community-based Care. (2012). *Common European Guidelines on the Transition from Institutional to Community-based Care.* Obtenido de <https://resourcecentre.savethechildren.net/document/common-european-guidelines-transition-institutional-community-based-care>

Generalitat Valenciana. (s.f.). *Concierto Social. Recuperado el 27 de 03 de 2026,* de <https://serviciossociales.gva.es/es/web/menor/concert-social>

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (2017). (272). Boletín Oficial del Estado. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-12902>

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. (2022). Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia. Obtenido de https://www.juventudeinfancia.gob.es/sites/default/files/infancia/otras_medidas_proteccion/Plan_Accion_contra_ESI_sistema_proteccion.pdf

Ministerio de Juventud e Infancia. (2026). *Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y la adolescencia.* Obtenido de https://www.juventudeinfancia.gob.es/sites/default/files/boletines_estadisticos/BoletinProteccion2024.pdf

Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación. (2025). *Informe especial de supervisión relativo a la contratación estratégica en 2024.* Obtenido de <https://www.hacienda.gob.es/rsc/oirescon/informes-especiales-supervision/ies-contratacion-estrategica2024.pdf>

OIREscon. (2026). *Informe Anual de Supervisión 2025. Módulo V. La supervisión del principio de publicidad y transparencia en la contratación pública.* Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación. Obtenido de <https://www.hacienda.gob.es/rsc/oirescon/informe-anual-supervision-2025/ias2025-modulo5.pdf>

Parlamento Europeo. (2014). *Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.* doi:<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2014-80597>

Parlamento europeo. (2014). *Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.* Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2014-80598>

Plataforma de Infancia. (2023). *Posicionamiento sobre la estrategia de desinstitucionalización en España.* Madrid. Obtenido de <https://www.plataformadeinfancia.org/wp-content/uploads/2023/10/Posicionamiento-Desinstitucionalizacion-WEB.pdf>

Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (2020). BOE. doi:https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-17340

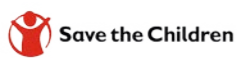
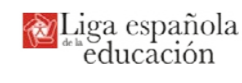
Síndic de Greuges de Catalunya. (2023). *Desinstitucionalización del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.* Barcelona. Obtenido de https://www.sindic.cat/site/unitFiles/9755/Informe%20centros%20de%20proteccion_ok_cast.pdf

Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana. (2025). *Informe de auditoría de cumplimiento de la legalidad de la acción concertada para la prestación.* Obtenido de https://www.sindicom.es/public/Attachment/2025/2/informe_auditoria_legalidad_prestacion_servicios_entidades_iniciativa_social_concertadas_2023_cas_firmado.pdf

Tribunal de Cuentas. (2026). *Informe de fiscalización de la contratación menor vinculada al área de gasto 2 "Actuaciones de protección y promoción social" de los PGE, ejercicio 2024.* Obtenido de <https://www.tcu.es/export/sites/portal/repositorio2/INFORME/2026/I1670.pdf>

Unión Europea. (2021). *Acuerdo de Asociación de España 2021-2027.* Obtenido de https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp2020/P2127/Documents/20221118_Acuerdo_Asociacion_aprobado.pdf

Somos una red de más de 70 organizaciones de infancia





HOGA
RIZAR

SOMOS UNA RED DE MÁS DE 70 ORGANIZACIONES DE INFANCIA

Nuestra **misión** es proteger, promover y defender los derechos de niñas, niños y adolescentes conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Nuestra **visión** es alcanzar el pleno cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, integrando el esfuerzo de las organizaciones de infancia y de todos los agentes sociales.

www.plataformadeinfancia.org

